

Corporativo Empresarial
Rojano



Xalapa-Enríquez, Ver., a 20 de julio de 2020.

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA
EJERCICIO 2018

Informe Analítico de Auditoría

I. ANTECEDENTES

DESIGNACIÓN DE GABRIEL ANGEL DORADOR ROJANO:

Con oficio No. CGE/1363/2019 de fecha 04 noviembre de 2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Contralora General, se notificó al C. Mtro. Miguel Hernández Linares, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, en lo sucesivo el Instituto, que se llevaría a cabo la Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática, a través del Auditor Externo C.P.C. Gabriel Angel Dorador Rojano designado por la Contraloría General para tal fin, quien efectuó la revisión de los recursos públicos aplicados, con base en la documentación e información presentada, que son responsabilidad del Instituto.

GENERALIDADES Y ATRIBUCIONES DEL ENTE FISCALIZADO:

El Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza tiene por objeto: Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país, plasmado en su Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 284 del 29 de agosto de 2008.

El Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, cuenta con un Campus Central ubicado en las instalaciones de la Escuela Secundaria Número 30 con dirección en Prolongación Miguel Hidalgo Número 1519, Colonia Centro, C.P. 96950 en el municipio de Jesús Carranza.



El Instituto también con tres extensiones ubicadas en las ciudades de Sayula de Alemán, María Lombardo de Caso y Matías Romero Avendaño.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA REVISIÓN:

Se dio inicio a la auditoría el día 9 de diciembre de 2019, tal y como se manifestó en el acta circunstanciada celebrada por el Auditor Externo, la cual fue remitida al día hábil siguiente a la Contraloría General, y concluyó el día nueve de julio del 2020, sujetándose a los plazos señalados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con el Instituto.

II. INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Igualdad de Oportunidades, 2, 3, 8 fracción VI, 33 y 34 fracciones II, IV, VII, XVI, XVII, XX, XXII, XXIII, XXV y XXVIII de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Igualdad de Oportunidades, 1, 2, 15 fracciones VII, VIII, XV, XVI, XIX, XX, XXI y XXVIII y 21 fracciones III, IX, X, XVII, XIX, XXVII, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Igualdad de Oportunidades y 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Igualdad de Oportunidades de la Llave; y 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Igualdad de Oportunidades de la Llave.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La identificación de los Entes y rubros susceptibles de auditar se realizó con base en el análisis de los estados financieros correspondiente al ejercicio 2018, de la información adicional y documentación comprobatoria del gasto solicitada al Instituto y se acordó revisar una muestra mínima del 60% del total de los recursos ejercidos.

OBJETO:

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2018, actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública, así como de los recursos públicos utilizados en la ejecución de los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

Corporativo Empresarial
Rojano



AREAS REVISADAS:
Subdirección Administrativa, Departamento de Recursos Financieros, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Materiales, Departamento de Planeación y Vinculación.

ALCANCE:

La Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática practicada al Instituto, se realizó con base en pruebas selectivas, con apego a las Normas Internacionales de Auditoría, y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con lo siguiente:

Como anteriormente se mencionó, la fiscalización se llevó a cabo mediante pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, presupuestos y demás información, verificando que se diera cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para la revisión de las cuentas del Estado de Situación Financiera, las muestras fueron:

SITUACIÓN FINANCIERA

RECURSOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	MONTO REVISADO	% REVISADO
Activo Circulante	\$20,376,412.30	20,375,717.34	99.99
Activo No Circulante	6,456,301.93	5,407,435.70	84.77
Pasivo a Corto Plazo	20,253,267.41	16,781,777.03	82.86
Pasivo a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Patrimonio	6,579,446.82	6,579,446.82	100.00
TOTAL	\$53,665,428.46	\$49,144,376.89	91.58

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.



ESTADO DE ACTIVIDADES

RECURSOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	MONTO REVISADO	% REVISADO
Ingresos propios	\$ 6,190,421.42	\$6,190,421.42	100.00
Transferencia			
provenientes de			
Gobierno Estatal	15,238,426.02	15,238,426.02	100.00
Transferencias			
provenientes de			
Gobierno Federal	15,238,426.02	15,238,426.02	100.00
Productos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	\$36,667,273.46	\$36,276,477.44	100.00

Fuente: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.



Corporativo Empresarial Rojano

Para la revisión de los Subsidios, Ingresos estatales y federales las muestras fueron:

(Cifras en pesos)

Concepto	Cifras al 31/12/18 Ingresos Modificado	Cifras al 31/12/18 s/Estado de Actividades	Cifras al 31/12/18 Ingresos Recaudados	% respecto al total de Ingresos Recaudados	Monto revisado	% respecto al Ingreso Recaudado
Subsidio federal	\$15,238,426.02	\$15,238,426.02	\$15,238,426.02	42.01	\$15,238,426.02	100.00
Subsidio estatal	15,238,426.02	15,238,426.02	14,847,630.00	40.93	14,847,630.00	100.00
Ingresos propios	6,190,421.42	6,190,421.42	6,190,421.42	17.06	6,190,421.42	100.00
Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	\$36,667,273.46	\$36,667,273.46	\$36,276,477.44	100.00	36,276,477.44	100.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.



Las cuentas bancarias que el Instituto utilizó, para el manejo de los Recursos Federales, Estatales y Propios que recibió en el ejercicio 2018, fueron las siguientes:

No.	Número de cuenta	Nombre de la Institución bancaria	Tipo de Recurso	Fecha de apertura
1	65-50398576-4	SANTANDER	Estatal	23/09/2013
2	65-50396841-6	SANTANDER	Federal	10/09/2013
3	65-50398580-7	SANTANDER	Propios	23/09/2013

Para la revisión de los Recursos Federales las muestras fueron:

MONTO TOTAL SELECCIONADO: \$9,290,700.90 pesos.

MUESTRA AUDITADA: \$9,290,700.90 pesos.

Para la revisión del Presupuesto Estatal las muestras fueron:

(Cifras en pesos)

Concepto	Presupuesto Devengado	Muestra revisada	%
Servicios personales	\$11,482,697.60	9,159,833.41	79.77
Materiales y suministros	1,454,210.83	1,321,816.24	90.90
Servicios generales	2,145,089.48	\$1,892,216.42	88.21
Ayudas, subsidios y transferencias	4,700.00	4,700.00	100.00
Bienes muebles e inmuebles	109,899.96	83,894.96	76.34
Infraestructura para el desarrollo	0.00	0.00	0.00
Total	15,196,597.87	\$12,462,461.03	82.01

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por Instituto.



Corporativo Empresarial Rojano

(Cifras en pesos)

Concepto	Cifras al 31/12/18 Egresos Modificado	Cifras al 31/12/18 s/Estado de Actividades	Cifras al 31/12/18 Egresos Devengados	% respecto al total de Egresos Devengados	Monto revisado	% respecto al Egreso Devengado
Servicios personales	\$20,075,820.29	\$20,075,820.29	\$20,075,820.29	54.82	\$15,144,209.01	75.44
Materiales y suministros	5,669,928.54	5,666,587.64	5,666,587.64	15.47	\$3,999,770.95	70.59
Servicios generales	10,448,147.69	10,442,999.79	10,442,999.79	28.51	\$6,988,463.40	66.92
Ayudas, subsídios y transferencias	5,200.00	5,200.00	5,200.00	0.01	5,200.00	100.00
Bienes muebles e Inmuebles	468,176.40	0.00	432,576.94	1.18	367,527.92	84.96
Infraestructura para el desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	\$36,667,273.46	\$36,185,407.72	\$36,623,184.66	100.00	\$26,505,171.28	72.37

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018.

El alcance general de la revisión a los Recursos Públicos Devengados por el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza es del **72.37%**.

Avenida 2 No. 801 C4 Col. Centro, Córdoba, Veracruz C.P. 94500
corporativo_rojano@hotmail.com Tel. (271) 71 2 11 19



Corporativo Empresarial
Rojano

III. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para realizar la revisión a la información financiera del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, se procedió a girar las respectivas solicitudes de información al Instituto con la finalidad de iniciar los trabajos de revisión, así también se aplicó el cuestionario de control interno para conocer los procesos y demás operaciones que realiza el Instituto.

Cabe mencionar que durante la ejecución de la auditoría se emitieron más solicitudes de información al Instituto para obtener información más precisa sobre las operaciones realizadas, las cuales no fueron atendidas dentro de los plazos estipulados en cada una de ellas y con esto retrasando el seguimiento de los procedimientos de auditoría, así también se tuvo una limitación durante la revisión dado que no fue proporcionada la documentación comprobatoria de la ejecución del gasto correspondiente al mes de agosto.

Con la información obtenida por parte del Instituto se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría, la cual fue suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente la ejecución de la auditoría, concluyendo sobre su alcance, eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actividades y operaciones que se llevan a cabo en el ejercicio para el logro de sus objetivos.

IV. EVALUACION DE LA GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS:

1. ESTUDIO GENERAL DEL ENTE

1.1. Situación Legal

1.1.1 Determinar la normatividad legal aplicable (Obtener CD que contenga el marco normativo aplicable al Ente Fiscalizable y su respectivo organigrama) y clasificarla en Federal, Estatal, Municipal e Interna. Así como constatar que se encuentre actualizada.

Resultado:

Sin observaciones.

Se realizó la revisión de la normatividad legal aplicable del Instituto, clasificándola ya sea a nivel federal, estatal, municipal o de forma interna donde se pudo verificar que el Instituto cumplió de forma adecuada con la misma, así también la normatividad se encuentra actualizada.

1.1.2 Verificar mediante muestra selectiva los acuerdos del Organismo de Gobierno.

Resultado:

Sin observaciones.



Se verificó que el Instituto no cumplió en la realización de las Sesiones de la Junta Directiva en las fechas programadas en el calendario anual de sesiones, asimismo el Instituto llevo a cabo el cumplimiento de varios acuerdos que implicaron un desembolso monetario para el Instituto, así también se dio seguimiento a los acuerdos pendientes del ejercicio anteriores.

1.1.3 Obtener copia y archivo electrónico de la Ley o Decreto de Creación (Para entidades de nueva creación y las modificaciones de los entes en funciones).

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto cuenta con su respectivo Decreto de Creación y se comprobó que el mismo fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado en su número extraordinario 284 de fecha 29 de agosto de 2008, asimismo se verificó que el Decreto de Creación no ha sufrido modificaciones.

1.1.4 Verificar que el Instituto cuente con Reglamento Interior y/o Reglas de Operación, estén actualizados, así como la existencia y aplicación de los Manuales de Organización, Operativos, de Procedimientos, etc. (Obtener copia y archivo electrónico).

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto cuenta con su Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Manual de Procedimientos actualizados y no han sufrido ninguna modificación.

1.1.5 Verificar la existencia y vigencia de las políticas vigentes para elaborar su información financiera, así como la difusión entre las áreas que la usan. (Obtener copia y archivo electrónico).

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto cuenta con guías de revisión para la presentación de la información financiera, asimismo aplica las políticas vigentes para la formulación de su información financiera, apegada a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Manual de Contabilidad Gubernamental y así como el marco conceptual aprobado por la CONAC y supletoriamente por el Código Financiero para el Estado de Veracruz.

1.1.6 Verificar y analizar la existencia de juicios pendientes de resolución a cargo del Instituto al cierre del ejercicio, así como las medidas implementadas para el



Corporativo Empresarial
Rojano

siguimiento y solución de los mismos, validando que estos se encuentren registrados en los Estados Financieros del Instituto.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó el estado que guardan los juicios laborales al cierre del ejercicio 2018, de los dos se encuentran en proceso de admisión de pruebas y uno en proceso de desahogo de pruebas, asimismo el Instituto solicitó un cálculo monetario aproximado al Despacho de abogados Martínez & Asociados de los laudos con respecto al estatus en que se encuentran, con esta información procedieron a actualizar el monto en registros contables de la cuenta 7-4-1-1-0001-0001 Juicios laborales.

1.1.7 Obtener copia o archivo electrónico de los contratos o convenios relevantes celebrados por el Instituto, realizando un cuadro comparativo del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los contratos, con las afectaciones o registros en las cuentas respectivas y verificar que fueron registrados contablemente.

Resultado:

Se verificó que la mayoría de los contratos no cuentan con los requisitos indispensables que debe contener un contrato de conformidad con la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. También no se encontró evidencia física de la realización de las diversas prestaciones de servicios.

Recomendación Número 1.

Contratos de servicios profesionales con requisitos indispensables

Como resultado de la revisión a los contratos de servicios profesionales realizados en el ejercicio 2018, se recomienda que el Instituto verifique que los contratos de prestaciones de servicios profesionales cuenten con los requisitos indispensables, así también cuenten con las especificaciones de los servicios que va a prestar, plazos, costo de servicio, modalidad, entregables y demás información importante que deben contener.

1.1.8 Verificar que las inconsistencias determinadas por el ORFIS, pendientes de solventar, incluidas en el Informe del Resultado del ejercicio anterior, hayan sido atendidas en su totalidad y se hayan implementado las medidas pertinentes para evitar su recurrencia.

Resultado:

Sin observaciones.



Corporativo Empresarial
Rojano

Se verificó que el Instituto le dio la atención y solventación necesaria a cada una de las observaciones y recomendaciones determinadas por el ORFIS, sin embargo, de la información proporcionada solo fue solventada una de las cuatro observaciones y una de las tres recomendaciones.

1.1.9 Revisar el resultado de las auditorías internas practicadas por el Órgano Interno de Control del Instituto a fin de evaluar y, en su caso, comprobar el seguimiento realizado por el ente al mismo.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Órgano Interno de Control del Instituto no realizó auditorías internas en el ejercicio 2018, como se informa en el oficio OF/DET/ITSJC/DG/075/2019.

1.1.10 Verificar que las inconsistencias determinadas en el ejercicio anterior por el Despacho externo habilitado por la Contraloría General hayan sido atendidas en su totalidad y se hayan implementado las medidas pertinentes para evitar su recurrencia.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto le dio la atención y solventación necesaria a cada una de las observaciones y recomendaciones determinadas por el Despacho externo habilitado por la Contraloría General del Estado, sin embargo, de la información proporcionada solo fue solventada dos de las seis observaciones y dos de las cinco recomendaciones.

1.1.11 Verificar que las inconsistencias determinadas por la Auditoría Superior de la Federación o la Secretaría de la Función Pública, hayan sido atendidas en su totalidad y se hayan implementado las medidas pertinentes para evitar su recurrencia.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que no se realizaron auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación o de la Secretaría de la Función Pública, como se informa en el oficio OF/DET/ITSJC/DG/075/2020.

1.1.12 Solicitar y evaluar el seguimiento efectuado a los requerimientos y/o revisiones realizados al Instituto por parte del SAT o IMSS.

Resultado:

Corporativo Empresarial
Rojano



Se verificó que el Instituto tiene un crédito fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria y del cual en el ejercicio 2018 se realizaron pagos de forma parcial, por lo cual se realizó la siguiente observación:

Observación Número 2.

Pago en parcialidades de crédito fiscal SAT 2014.

Derivado de la revisión al Estado de Situación financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 **Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios** el pago parcial del crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$1,032,588.00, de los cuales \$382,588.00 se pagaron con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$650,000.00 se pagaron con la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales. Dicho crédito fue notificado en el ejercicio 2017 con número de oficio 500-67-00-06-02-2017-04400 por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que empezó a surtir efectos a partir del ejercicio 2018 por la omisión de pago del Impuesto sobre la Renta por Salarios y el Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales del ejercicio 2014, sin que se tenga evidencia de la provisión correspondiente o de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago del adeudo del ejercicio 2014 con recurso del ejercicio 2018.

IMPUESTO OMITIDO	MONTO HISTORICO	ACCESORIOS	TOTAL DEL ADEUDO	PAGADO	FECHA DE PAGO	TIPO DE RECURSO
ISR POR SALARIOS	\$ 992,280.33	\$ 1,585,227.37	\$ 2,577,507.70	\$16,294.00	28/02/2018	Federal
ISR POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 23,159.54	\$ 180,921.45	\$ 204,080.99	\$300,000.00	05/03/2018	Estatal
				\$16,294.00	28/02/2018	Federal
				\$250,000.00	16/03/2018	Federal
				\$150,000.00	13/07/2018	Estatal
TOTAL	\$ 1,015,439.87	\$ 1,766,148.82	\$ 2,781,588.69	\$1,032,588.00		

1.1.13 Verificar que se haya realizado la Entrega recepción de la Administración (solo a nivel Titular y/o Subdirección Administrativa) e identificar las inconsistencias o incidencias reportadas y, en su caso, el seguimiento que el Instituto dio a las mismas (solicitar copia certificada del acta).

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto tuvo dos procesos de entrega recepción a raíz de dos cambios de titulares; la Dirección General y la Subdirección Administrativa, ambos



soportados con documentación personal y del Instituto. En el acta de entrega y recepción ninguna de las partes manifiesta alguna inconsistencia.

1.1.14 Verificar el avance del cumplimiento de los acuerdos emitidos por el CONAC y el COVAC, respecto a la armonización contable al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó en los informes trimestrales que presenta el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) que el Instituto no cumple en su totalidad con los apartados de la evaluación que se realiza conforme al cumplimiento de la armonización contable.

1.1.15 Verificar que el Instituto haya realizado las adecuaciones en sus instalaciones de espacios y accesos que faciliten la movilidad y tránsito a personas con capacidades diferentes.

Resultado:

Sin observaciones

De la revisión efectuada a las instalaciones del Instituto en su campus central y las tres extensiones con las que cuenta, se verificó que no existen espacios y accesos que faciliten la movilidad de personas con capacidades diferentes, esto debido a que las cuatro instalaciones se comparten con una escuela Secundaria, un COBAEV y un CBTIS, y con las cuales se tiene un contrato de comodato para dar uso a cierta parte del inmueble.

1.2 Cuenta Pública

1.2.1 Verificar el contenido de la Cuenta Pública y analizar los estados financieros del Ente Fiscalizado, incluyendo los siguientes puntos:

- Verificar que las cifras mostradas por el Instituto en sus estados financieros, concilien con las reportadas a la SEFIPLAN para integrar la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado.
- Verificar que los saldos iniciales del ejercicio dictaminado coincidan con los saldos finales del ejercicio anterior.
- Verificar el resultado del ejercicio (ahorro o desahorro), en su caso, que obtuvo el Instituto en el ejercicio en revisión.
- Verificar si el Instituto presentó un déficit derivado de la comparación entre los ingresos registrados en el estado de actividades y los egresos incluidos en el estado del ejercicio del presupuesto.



- Realizar un análisis para determinar la congruencia de los registros de los momentos contables de los ingresos y egresos en las cuentas de orden presupuestales.

Resultado:

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto presentó sus Estados Financieros ante SEFIPLAN, en los plazos establecidos y los saldos coinciden con lo presentado en la cuenta pública, asimismo se verificó que los saldos iniciales del ejercicio coinciden con los saldos finales del ejercicio anterior, así también se verificó que el Instituto obtuvo un ahorro como resultado del ejercicio y no presente déficit. También se determinó que el Instituto registra correctamente el momento presupuestal del devengado como lo establecen los lineamientos emitidos por el CONAC, las cifras presentadas en el Estado analítico del presupuesto de egresos coinciden con lo establecido en el Estado de Actividades.

1.3 Control Interno

1.3.1 Realizar el estudio, análisis y evaluación del control interno del Instituto y emitir la opinión correspondiente sobre los controles establecidos, concluyendo sobre su alcance, eficacia y eficiencia y el apoyo adecuado de las actividades y operaciones que se llevan a cabo en el ejercicio de los recursos y el logro de sus objetivos.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó las debilidades o desviaciones de los sistemas de control interno, además de verificar que se puede minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones del Instituto.
También se verificó que el Instituto mantuvo un nivel de riesgo menor, gracias a la participación del personal quien cumplió de manera razonable con el Código de Ética y se encuentra comprometido con la consecución de objetivos y metas institucionales. El Instituto estableció controles internos que fueron necesarios en materia de selección, contratación de personal, asistencia y permanencia. También estableció, adecuado y mantuvo en funcionamiento las actividades de control interno necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales
El Instituto estableció y mantuvo mecanismos de control interno que permitieron mantener el riesgo en un nivel aceptable.

1.4 Cumplimiento de Metas y Objetivos.

1.4.1 Analizar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios y/o Actividades Institucionales autorizadas, identificando los indicadores establecidos por el Ente Fiscalizable y obtener los resultados al 31 de diciembre del ejercicio revisado.



Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto no cumplió en su totalidad el Programa Anual de Indicadores, sin embargo, hay metas y objetivos que no se alcanzaron, que no dependen de la implementación de alguna medida por parte del Instituto, ya que estos dependen de las acciones que realizan los alumnos.

1.4.2 Verificar que los objetivos y metas contenidos en los Programas Presupuestarios y/o Actividades Institucionales autorizados, se encuentren alineados al Plan Veracruzano de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto cumplió con su programa sectorial en el ejercicio 2018 en un 59.73%, sus objetivos y metas se encuentran alineados al Plan Veracruzano de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo. Sin embargo, hay metas y objetivos que no se alcanzaron, que no dependen de la implementación de alguna medida por parte del Instituto, ya que estos dependen de las acciones que realizan los alumnos.

2 EFECTIVO: CAJA Y BANCOS

2.1 Identificar la existencia y el manejo administrativo y contable, de los fondos fijos o revolventes del Ente, verificando si el efectivo estuvo sujeto a alguna restricción de tipo legal o económico, así como la existencia de la fianza de los responsables del manejo y custodia de los fondos y su cancelación al cierre del ejercicio.

Resultado:

Se verificó que el Instituto no cuenta con fondos fijos o revolventes, y por lo tanto no estuvo sujeto a restricciones, y tampoco cuenta con fianzas de los responsables por el manejo de los recursos con lo que cuenta el Instituto, por lo que se generó la siguiente recomendación:

Recomendación Número 7.

Trámite de Fianzas de Fidelidad

Derivado de la revisión al rubro de bancos y del control interno del Instituto, se recomienda realizar las gestiones necesarias para obtener las fianzas de fidelidad del personal encargado del manejo de los recursos del Instituto, debido a que no se tuvo evidencia de que el Instituto haya realizado los trámites necesarios para obtenerlas.

2.2 Realizar cédula de los responsables del manejo de los recursos en el Instituto (en la que se señale el cargo, fundamento y responsabilidades relativas al manejo de



los recursos), nombre de los funcionarios o ex funcionarios; nombramientos; dirección particular e identificación oficial.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto cuenta con dos responsables para el manejo de los recursos que recibe, los cuales son el Director General el Ing. Luis Alfredo Pacheco Peratta y el Subdirector Administrativo Arturo Basurto Julián y quienes están debidamente autorizados para realizar movimientos en las cuentas.

2.3 Verificar que existan cuentas bancarias específicas para cada tipo de recursos públicos estatales y federales que, en su caso, haya recibido el Instituto.
 - Analizar los contratos de las cuentas verificando las firmas de las personas autorizadas para su manejo, así como los cambios efectuados en el año en revisión.
 - Comprobar que todas las cuentas bancarias a nombre del Instituto se encuentren registradas contablemente.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que si existen Cuentas Bancarias específicas para los Ingresos Propios y recursos federales y estatales. Se analizaron los contratos de las Cuentas Bancarias y las firmas si corresponden a las personas que las manejan durante el ejercicio en revisión, se pudo comprobar que todas las Cuentas Bancarias a nombre del Instituto se encuentran registradas contablemente al 31 de Diciembre de 2018.

Ingreso	Número de la Cuenta	Institución Bancaria	Fecha de Apertura
Estatal	65-50398576-4	SANTANDER	23/09/2013
Federal	65-50396841-6	SANTANDER	10/09/2013
Propios	65-50398580-7	SANTANDER	23/09/2013

2.4 Verificar que el Instituto haya realizado las conciliaciones de todas las cuentas bancarias que tuvieron movimiento durante el año, analizando que los saldos contables y los saldos en estados bancarios coincidan con los montos asentados en las respectivas conciliaciones.

Resultado:

Sin observaciones.



Se verificó que el Instituto realizó las conciliaciones de todas sus cuentas bancarias que tuvieron movimientos durante el ejercicio en revisión y se verificó que los saldos de los estados de cuenta coinciden con los saldos contables de bancos.

2.5 Realizar confirmaciones de las cuentas bancarias que tuvieron movimiento durante el año y verificar que las confirmaciones recibidas incluyan toda la información requerida (firmas autorizadas, saldos en cuentas de cheques, etc.).

Resultado:

Sin observaciones.

Se enviaron las confirmaciones bancarias a los bancos Santander y HSBC en las cuales se tienen aperturadas las cuentas bancarias, sin embargo ningún banco respondió, el banco Santander solo acusó de recibido la confirmación de saldos y en banco HSBC no aceptó la recepción de las confirmaciones bancarias en razón que las cuentas se encuentran canceladas.

2.6 Identificar los cheques expedidos no cobrados y los depósitos no acreditados por el banco al 31 de diciembre, así como investigar y revisar los cheques que por su monto no hayan sido pagados por el banco durante el mes siguiente a diciembre, del ejercicio en revisión.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto no tuvo cheques en tránsito al 31 de diciembre del ejercicio. 2.7 Verificar que los intereses ganados en todas las cuentas bancarias hayan sido registrados contablemente.

Resultado:

Sin observaciones.

Mediante la revisión de los registros contables y estados de cuentas bancarias que tiene el Instituto se verificó que no generan intereses.

3 ANTICIPOS

3.1 Analizar la integración y origen de los anticipos a proveedores y contratistas, y en su caso la cancelación de los mismos y realizar la conciliación de los anticipos contra los bienes adquiridos o las obras ejecutadas en su caso.

Resultado:

Sin observaciones.



Se verificó en los registros contables que el Instituto no realizó ningún tipo de anticipo de proveedores, sueldos o por avance de obra durante el ejercicio en revisión.

3.2 Verificar la existencia de anticipos a proveedores y contratistas no amortizados en su totalidad en ejercicios anteriores, para comprobar que hayan sido amortizados en el ejercicio en revisión o su situación al cierre del mismo; asimismo, que los anticipos realizados durante el ejercicio se hubieren amortizado conforme se recibieron los bienes o de acuerdo al avance de obra y pago de estimaciones.

Resultado:
Sin observaciones.

Se verificó en los registros contables que el Instituto no realizó ningún tipo de anticipo de proveedores, sueldos o por avance de obra durante el ejercicio en revisión.

4 CUENTAS POR COBRAR

4.1 Analizar la integración y antigüedad de saldos de las cuentas de derecho a recibir efectivo o equivalentes, además de llevar a cabo lo siguiente:

- Identificar que en la cancelación de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, exista el documento que acredite o justifique ese registro y que las cancelaciones realizadas en el ejercicio cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente.
- Comprobar si los saldos que reflejan los estados financieros se encuentran depurados, y si se llevaron a cabo las acciones necesarias para su cobro, recuperación o cancelación, en su caso.
- Verificar que no se hayan efectuado anticipos a cuenta de sueldos y salarios o registros en la cuenta de funcionarios y empleados; si fuera el caso, verificar que se encuentren autorizados, registrados y liquidados al 31 de diciembre del ejercicio revisado.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto tiene cuentas por cobrar con un saldo al 31 de diciembre de \$18,085,135.82 de los cuales \$16,439,875.97 proviene de ejercicios anteriores y corresponden al adeudo que la Secretaría de Finanzas y Planeación de Estado de Veracruz tiene con el Instituto.

También se verificó que el Instituto realizó las acciones necesarias para el cobro de las ministraciones pendiente de pago por parte de SEFIPLAN, mediante escritos. Se verificó que el Instituto no efectuó anticipos a cuenta de sueldos y salarios.

4.2 Efectuar confirmaciones de saldos de las cuentas por cobrar y verificar las respuestas de las mismas.



Resultado:
Sin observaciones.
Se verificó por medio de una muestra las confirmaciones de los saldos más representativos del instituto que conforman sus cuentas por cobrar sin obtener respuesta alguna al cierre de la revisión.

5 INVENTARIOS O ALMACÉN

5.1 Analizar:

- a) El Informe detallado de las revisiones realizadas a la cuenta de Almacén.
 - b) Las observaciones determinadas durante el ejercicio 2018.
 - c) Las Actas del levantamiento físico del inventario de Almacén realizadas al 31 de diciembre de 2018; mismas que serán proporcionadas por el OIC.
- Derivado de dicho análisis determinar una muestra selectiva, para verificar que el inventario se encuentre debidamente actualizado y conciliado con el registro contable.

Resultado:

Sin observaciones.
Se verificó mediante la inspección física a las instalaciones del Instituto y en sus registros contables que el Instituto no cuenta con Almacén, por esa razón no se realizó inventario.

6 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

6.1 Analizar:

- a) El Informe detallado a las revisiones realizadas a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por el OIC.
 - b) Las observaciones determinadas por el OIC durante el ejercicio 2018.
 - c) Las Actas del levantamiento físico del inventario de los Bienes, mismos que serán proporcionados por el OIC.
- Derivado de dicho análisis verificar si se revisaron físicamente, cuando menos cada seis meses, que la cuantificación de dichos inventarios coincida con el registro contable, así como que se hayan atendido las inconsistencias determinadas por el OIC.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el Organismo Interno de Control no realizó inventario de los bienes muebles, más sin embargo el Instituto realizó un levantamiento de inventario de bienes muebles adquiridos en el ejercicio.
Se verificó que el Instituto dio de alta y baja de bienes muebles en el ejercicio en revisión, como se muestra en la tabla siguiente:



Bienes Inmuebles		Bienes Muebles		Intangibles	
Saldo inicial	\$3,508,820.71	Saldo inicial	\$4,795,893.49	Saldo inicial	\$128,997.88
Movimientos (Incrementos)	\$0.00	Movimientos (Incrementos)	\$2,633,480.00	Movimientos (Incrementos)	\$0.00
Movimientos (decrementos)	\$0.00	Movimientos (decrementos)	\$164,686.95	Movimientos (decrementos)	\$0.00
Saldo final	\$3,508,820.71	Saldo final	\$7,264,686.54	Saldo final	\$128,997.88
Total Bienes Inmuebles e Intangibles		Total Bienes Muebles e Intangibles		Total Bienes Inmuebles e Intangibles	
				\$10,902,505.13	

6.2 - Verificar si el Ente Fiscalizable cuenta con bienes inmuebles y si se encuentran debidamente registrados y valuados a un valor no inferior al catastral y, en su caso, si cuentan con el testimonio notarial que ampare la propiedad.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el terreno con el que cuenta el instituto se encuentra registrado contablemente y valuado a valor igual al catastral.

6.3 Realizar mediante muestra la inspección física de los bienes muebles, así como, verificar la existencia y resguardo de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio en revisión.

Resultado:

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles e inmuebles del Instituto con base en la muestra determinada, se pudo verificar que los bienes se encuentran en operación dentro del Instituto y en buen estado, sin embargo no se pudo constatar que personal del Instituto tiene el resguardo de los bienes dado que no fueron entregados al momento de la inspección, asimismo se verificó que gran parte de los bienes inspeccionados no cuentan con su etiqueta con su número de inventario por lo tanto no pudieron ser identificados en el inventario de bienes muebles proporcionado por el Instituto, también se pudo verificar que existen muebles en estado inservible en los cuales se tienen resguardados en una bodega así también no han sido dados de baja, por lo que se emiten las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número 2

Actualización de resguardo y etiquetado de bienes muebles

Del resultado de la inspección física realizada a los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones del Instituto, se recomienda que se realice la actualización de los

[Handwritten signature]



resguardos de bienes muebles, toda vez que se han llevado a cabo modificaciones en la plantilla de personal y los bienes siguen bajo resguardo de personal que ya no se encuentra laborando en el Instituto o fueron removidos a otras áreas. Así también se recomienda que el Instituto realice el etiquetado de los bienes muebles y que este coincida con el plasmado en el inventario de bienes muebles.

Recomendación Número 3

Inventario de bienes muebles por plantel educativo

Del resultado de la inspección física realizada a los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones del Instituto, se recomienda que se realice el levantamiento de su inventario de bienes muebles por lo menos 2 veces al año, así también se recomienda que se realice el levantamiento del inventario de bienes muebles por cada plantel educativo con el que cuenta el Instituto con la finalidad de contar con un mejor control de los bienes muebles asignados a cada plantel y así conocer con certeza la totalidad de los bienes con los que cuenta el Instituto.

Recomendación Número 4

Baja de bienes muebles inservibles

Del resultado de la inspección física realizada a los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones del Instituto, se recomienda que se realice el proceso de baja de los bienes inservibles que tiene bajo resguardo en su bodega, esto con la finalidad de depurar su inventario de bienes muebles y que en su inventario contenga solo los bienes que se encuentran en uso y buenas condiciones para el desarrollo de las operaciones del Instituto.

6.4 Verificar que las obras en proceso se hayan registrado en cuentas de activo, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

Sin observaciones.

Se pudo verificar el Instituto cuenta con las cuentas contables para el manejo de las obras, el saldo de la cuenta proviene de ejercicios anteriores. En tanto el Instituto no se encuentra realizando obras ni tiene inferencia en el pago o remuneración, sin embargo, se están realizando trabajos de terminación de construcción de la Unidad Académica Departamental Tipo III con recurso federal ganado por el programa Escuelas al Cien siendo construido por el Instituto de Espacios Educativos.

6.5 Verificar que el Instituto haya realizado el registro y depreciación de los Bienes Muebles tal y como lo establece el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.



Resultado:

Se verificó que el Instituto realizó el registro de la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, sin embargo, registro la depreciación del edificio que se encuentra en construcción aun y cuando ha sido terminada, emitiendo la siguiente observación:

Observación Número 12:

Depreciación de construcciones en proceso

Derivado de la revisión a las contrataciones de servicios profesionales en el ejercicio en revisión, se detectó la contratación de la persona física Rosario Hernandez Zarrabal para la elaboración de los cálculos de depreciación y amortización de los bienes muebles e inmuebles del Instituto al 30 de septiembre de 2018, donde se verificó que el Instituto registro en la cuenta contable 1-2-6-2-2622-0001 Edificación No Habitacional la depreciación del edificio determinado por el prestador de servicios aun y cuando el edificio no se encuentra terminado.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	MONTO DE ACTIVO NETO
1-2-3-6-2622-0001	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$3,286,820.71	-\$ 627,565.95	\$ 2,659,254.76

Así también se puede presumir que el Instituto incurrió en una erogación no estrictamente indispensable en razón de que el cálculo de la depreciación de los bienes muebles e inmuebles lo pudo haber realizado el área financiera del propio Instituto.

7 CUENTAS POR PAGAR

7.1 Analizar la integración y movimientos de las cuentas por pagar, que correspondan al periodo contable ejercido, además de realizar lo siguiente:
- Verificar que los registros de pasivos cuenten con el soporte legal del compromiso tales como facturas, contratos, etc.
- Comprobar si los saldos que reflejan los estados financieros se encuentran depurados, y si se llevaron a cabo las acciones necesarias para su pago, liquidación o cancelación, en su caso.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que la integración de las cuentas por pagar corresponde en su mayoría a cuentas respecto del cumplimiento de contribuciones que tiene el Instituto por obligación de los ejercicios anteriores.



7.2 Realizar confirmaciones de saldos con los proveedores, prestadores de servicios y contratistas; en su caso, validar la respuesta de las mismas.

Resultado:

Sin observaciones.

Se realizaron las confirmaciones de cada uno de los proveedores para que a su vez el ente procediera a circularizar los documentos de forma oficial, sin embargo, el Instituto no entregó la evidencia del envío de las confirmaciones a los proveedores, y por consiguiente no obtuvimos respuesta alguna de estos, por lo tanto este procedimiento no se pudo llevar a cabo.

7.3 Verificar el registro de los pasivos en el ejercicio sujeto a revisión, identificando en su caso, pasivos contingentes por impuestos, reservas, obras inconclusas sin disponibilidad presupuestal o pasivos no registrados contablemente.

Resultado:

Sin observaciones.

Se revisó el registro de los pasivos del ejercicio y se detectó que al 31 de diciembre existen pasivos contingentes por juicios laborales por un monto de \$3,192,947.83 y los cuales aun no se encuentran en proceso de ejecución.

8 PATRIMONIO

8.1 Analizar los movimientos realizados durante el ejercicio en la cuenta de patrimonio, así como verificar el saldo al 31 de diciembre e integrar el soporte documental que lo respalde.

Resultado:

Sin observaciones.

Se revisó la integración y los movimientos realizados en el rubro de patrimonio y se corroboró que cuentan con el soporte documental correspondiente y se encuentra debidamente registrados.

9 INGRESOS
9.1 Ingresos

9.1.1 Analizar el origen, registro contable y soporte documental de cada recurso obtenido por el Instituto durante el ejercicio, tales como Estatales, Propios, Federales Directos u Otros Ingresos; así como, verificar su recepción en cuentas bancarias específicas para cada tipo de ingreso recibido, además de analizar que correspondan a los ingresos autorizados y que se hayan recibido en las fechas establecidas.



Resultado:

Sin observaciones.

De la revisión efectuada al rubro de ingresos, se verificó que el Instituto obtuvo ingresos propios derivados del cobro por los servicios que ofrece a los alumnos, los cuales fueron cobrados de acuerdo con las tarifas establecidas y autorizadas. Así mismo, percibió ingresos provenientes de gobierno estatal por medio de la Secretaría de Finanzas y Planeación y federal por parte del Tecnológico Nacional, los cuales se encuentran registrados correctamente y se recibieron en las cuentas asignadas para cada recurso en las fechas establecidas en sus respectivos calendarios de distribución del recurso.

9.2 Ingresos estatales

9.2.1 Verificar la existencia de los oficios girados por el Instituto a la SEFIPLAN o instancia correspondiente, mediante los cuales haya solicitado la autorización por la transferencia de recursos y la respuesta correspondiente; asimismo, comprobar que las ministraciones recibidas se encuentren registradas contablemente.

Resultado:

Sin observaciones.

Del análisis de las ministraciones recibidas, el Instituto elabora y envía el oficio de solicitud del recurso a la Secretaría de Finanzas y Planeación días antes de la fecha establecida para la recepción del recurso, sin embargo, SEFIPLAN no realiza ningún tipo de notificación o aviso del envío del recurso y tiene conocimiento de la recepción del recurso cuando consultan el saldo de la cuenta bancaria correspondiente. Asimismo, el importe ministrado se encuentra registrado contablemente.

9.3 Ingresos propios

Identificar los tipos de ingresos propios que el Instituto generó en el ejercicio por las operaciones realizadas, así como las tasas, porcentajes, importes y cuotas de cobro; y verificar que se hayan expedido los recibos correspondientes.

Resultado:

De la revisión realizada a los ingresos propios, se verificó que se encuentran registrados contablemente, se expiden recibos simples para el cobro de sus ingresos propios, en los cuales registran la fecha del pago, concepto y nombre del alumno que paga el derecho y fueron depositados en la cuenta bancaria creada para tal fin, así mismo las cuotas y tasas establecidas para el cobro se encuentran en su gran mayoría autorizadas, sin embargo se detectó que el Instituto no integra en su expediente de ingresos la póliza contable del registro de los ingresos propios así como la integración analítica de los recibos de ingreso por lo que se emitió la siguiente recomendación:



Recomendación Número 6.

Falta de Pólizas contables de ingreso y relación de ingresos propios en expedientes

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria del rubro de ingresos propios, se recomienda que el Instituto anexe las pólizas del registro contable del ingreso percibido de forma mensual, así también la relación de los ingresos de forma analítica que concilie con los registros contables.

9.3.2 Revisar que los ingresos reportados en los estados de cuenta bancarios se encuentren registrados contablemente, para verificar que no haya ingresos omitidos o no identificados.

Resultado:
Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto registro contablemente los importes ingresos detectados en los depósitos bancarios de la cuenta bancaria correspondiente a los ingresos propios

10 EGRESOS
10.1 Egresos

10.1.1 Identificar el origen (recursos estatales, propios, federales directos u otros ingresos) de los recursos ejercidos correspondientes a cada capítulo del gasto, por cada tipo de recurso obtenido por el Instituto.

Resultado:
Sin observaciones.

Se identificó el origen de los recursos ejercidos correspondientes a cada uno de los capítulos del gasto, por cada tipo de fuente de financiamiento y se verificó que fueron registrados contablemente de manera correcta.

10.2 Servicios Personales

10.2.1 Identificar el origen (recursos estatales, propios, federales directos u otros ingresos) de los recursos ejercidos correspondientes al capítulo de servicios personales, por cada tipo de recurso obtenido por el Instituto.

Resultado:
Sin observaciones.

Se identificó el origen de los recursos ejercidos correspondientes al capítulo de servicios personales, por cada tipo de fuente de financiamiento y se verificó que fueron registrados contablemente de manera correcta.



10.2.2 Analizar la estructura orgánica del Instituto para determinar que se encuentre actualizada, validada por la Contraloría General y la SEFIPLAN y que los servidores públicos realicen las actividades de acuerdo a la autoridad y responsabilidad de cada puesto.

- Verificar la existencia de personal comisionado ya sea a agrupaciones sindicales, a otras dependencias o entidades, así como la duración de las comisiones e integrar la documentación soporte de su justificación.

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que la Estructura Orgánica del Instituto se encuentra actualizada y validada por la Contraloría General y SEFIPLAN, así mismo se verificó que los servidores públicos realizan actividades de acuerdo con la responsabilidad de cada puesto asignado conforme a lo estipulado en el su Manual de Organización.

Se verificó que el Instituto cuenta con una persona comisionada durante los periodos de enero a diciembre de año en revisión.

Resultado:

Sin observaciones.

Derivado de la revisión efectuada a la plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por la Secretaría de Educación Pública donde se pudo detectar que algunos de los sueldos del personal rebasan el monto autorizado, así también hay sueldos del personal que se encuentran por debajo de lo autorizado y dentro del rango del tabulador autorizado por lo que se emitió la siguiente recomendación:

Recomendación Número 8.

Tabulador de sueldos

Como resultado de la revisión de la nómina y el tabulador autorizado, se recomienda al Instituto revisar que los sueldos del personal se encuentren dentro del tabulador emitido por la Secretaría de Educación Pública y estos sean analizados para ser presupuestados de forma correcta al inicio del ejercicio dentro de su plantilla de personal.

10.2.4 Analizar los movimientos de personal (altas, bajas, etc.) y que estos sean razonables con la totalidad de las plantillas mensuales de personal emitidas.



Resultado:

Se verificaron los movimientos de altas y bajas de personal con la relación que el Instituto elabora y las cedulas de determinación de cuotas IMSS, en donde se pudo verificar que las fechas no coinciden, así también que existen bajas y reintrosos de personal que no se encuentran registradas en su relación, en tanto el Instituto no tiene un control en su relación de altas y bajas de personal. También se pudo verificar que no todos los movimientos de altas y bajas se registraron en la plantilla de personal en razón que no todos los trabajadores aparecen en la plantilla, por lo que se emitió la siguiente recomendación:

Recomendación Número 5.

Control de bajas y altas de personal.

Derivado de la revisión a los reportes de bajas y altas de personal, así como de la plantilla de personal y los movimientos afiliatorios del Instituto, se recomienda que se tenga un control administrativo de las altas y bajas del personal que labora en el Instituto y con esto evitar que se realicen pagos de sueldos, cuotas obrero-patronales, INFONAVIT, retenciones de impuestos demás prestaciones relaciones con la nómina que no se encuentren contemplados y presupuestados.

10.2.5 Verificar el cálculo y pago relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y estatales, así como las de seguridad social a cargo del Instituto, considerando lo siguiente:

- Que el cálculo de las retenciones efectuadas sea de acuerdo a la normatividad aplicable a cada una de ellas, tales como: ISR, IPE, IMSS, ISSSTE, etc.
- Que el subsidio para el empleo haya sido calculado, registrado y acreditado correctamente contra el impuesto a cargo por sueldos y salarios.
- Que se hayan efectuado los pagos por concepto de impuestos y de seguridad social federales y estatales: ISR, IPE, IMSS, ISSSTE, etc.
- Solicitar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Instituto ante el SAT, verificando la situación en que se encuentra, asimismo, validar que el resultado de la misma sea coherente con la situación que guarda en relación a los registros del cumplimiento de obligaciones fiscales realizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Resultado:

Se verifico el cálculo de retenciones ISR, IMSS, INFONAVIT se realizó de forma correcta y de acuerdo con la normatividad aplicable, así también se verifico que el subsidio al empleo fue pagado, registrado y acreditado de forma correcta. Asimismo se verificó que el Instituto no realizó el pago de impuestos como el de ISR, IMSS e INFONAVIT en los plazos establecidos por la legislación laboral, y se pagaron



contribuciones de ejercicios anteriores en el ejercicio 2018, así también se detectaron diferencias entre los registros contables y los importes pagados, por lo que se emitieron las siguientes observaciones:

Observación Número 3

Omisión de pago de ISR retenido por Sueldos y Salarios 2018 y pago de accesorios.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 **Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios**, que el Instituto no realizó el pago del impuesto retenido por Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio 2018 dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable y que asciende a un monto de \$1,362,949.71:

PERIODO	IMPUESTO A CARGO
ABRIL	\$150,873.29
MAYO	\$149,089.63
JUNIO	\$146,173.09
JULIO	\$146,256.55
AGOSTO	\$148,493.20
SEPTIEMBRE	\$175,446.03
OCTUBRE	\$179,586.15
NOVIEMBRE	\$152,904.70
DICIEMBRE	\$114,127.07
TOTAL	\$ 1,362,949.71

Adicionalmente se detectó el pago de accesorios por las contribuciones de los meses de enero y marzo pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$19,748.00 y de los cuales \$2,390.00 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$17,358.00 fueron pagados de la cuenta bancaria 65-503-98576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivó el pago de los accesorios.

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
ENERO	\$2,390.00	Federal
MARZO	\$17,358.00	Estatal
TOTAL	\$19,748.00	



Observación Número 4.
Diferencia de ISR retenido por Sueldos y Salarios 2018 entre registros contables e importe del impuesto retenido pagado.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 **Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios** una diferencia entre el importe del impuesto retenido por concepto de Sueldos y Salarios correspondiente a los meses de enero y marzo del ejercicio 2018 registrado contablemente y el impuesto retenido pagado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), resultando un pago de lo indebido ante la autoridad fiscal de \$88,287.54 de los cuales \$46,274.75 del mes de enero fue pagado de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$42,012.79 del mes de marzo fue pagado de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales.

Así también se detectó una diferencia entre el importe del impuesto retenido del mes de febrero del ejercicio 2018 registrado en contabilidad y el impuesto retenido pagado ante el SAT, resultando un monto pendiente de pago ante la autoridad fiscal.

PERIODO	IMPUESTO EN REGISTROS CONTABLES	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA	TIPO DE RECURSO
ENERO	\$165,186.25	\$211,461.00	-\$46,274.75	Federal
MARZO	\$145,313.21	\$187,326.00	-\$42,012.79	Estatal
TOTAL	\$310,499.46	\$398,787.00	-\$88,287.54	
FEBRERO	\$150,261.39	\$148,158.00	\$2,103.39	Federal
TOTAL	\$150,261.39	\$148,158.00	\$2,103.39	

Observación Número 5.
Omisión de pago de ISR retenido por Servicios Profesionales 2018. Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0003 **10% Impuesto Retenido sobre Honorarios**, que el Instituto no realizó el pago del impuesto retenido por Servicios Profesionales correspondiente al ejercicio 2018 dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable y que asciende a un de \$114,809.54:

PERIODO	IMPUESTO A CARGO
ENERO	\$37,542.42
FEBRERO	\$3,089.14

Corporativo Empresarial
Rojano



PERIODO	IMPUESTO A CARGO
MARZO	\$3,409.07
ABRIL	\$8,521.68
MAYO	\$2,527.95
JUNIO	\$5,178.97
JULIO	\$8,534.23
AGOSTO	\$14,213.16
SEPTIEMBRE	\$5,332.85
OCTUBRE	\$8,118.07
NOVIEMBRE	\$11,925.44
DICIEMBRE	\$6,416.56
TOTAL	\$114,809.54

Observación Número 6.
Pago de ISR por Servicios Profesionales de ejercicios anteriores, registro erróneo y pago de accesorios.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó que el Instituto pago el impuesto retenido por Servicios Profesionales de los meses de febrero a diciembre del ejercicio 2016 de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018, así también el Instituto registro contablemente en la cuenta 2-1-1-7-0001-0001 Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios el importe pagado del impuesto retenido por Servicios Profesionales correspondiente al ejercicio 2016, sin embargo de acuerdo con el Plan de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental se debió registrar en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0003 10% Impuesto Retenido sobre Honorarios por un monto que asciende a \$50,042.00.

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	TIPO DE RECURSO
FEBRERO	\$4,811.00	Federal
MARZO	\$2,359.00	Federal
ABRIL	\$5,159.00	Federal
MAYO	\$2,359.00	Federal
JUNIO	\$2,359.00	Federal
JULIO	\$5,660.00	Federal
AGOSTO	\$6,669.00	Federal
SEPTIEMBRE	\$8,473.00	Federal



PERIODO	IMPUESTO A CARGO	TIPO DE RECURSO
OCTUBRE	\$2,359.00	Federal
NOVIEMBRE	\$4,551.00	Federal
DICIEMBRE	\$5,283.00	Federal
TOTAL	\$50,042.00	

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por los impuestos retenidos de los meses de febrero a diciembre del ejercicio 2016 y que se pagaron fuera de los plazos que establece la legislación aplicable por un monto que asciende a \$15,305.00 de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago del impuesto y que derivo el pago de los accesorios.

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
FEBRERO	\$1,824.00	Federal
MARZO	\$860.00	Federal
ABRIL	\$1,839.00	Federal
MAYO	\$826.00	Federal
JUNIO	\$793.00	Federal
JULIO	\$1,814.00	Federal
AGOSTO	\$2,030.00	Federal
SEPTIEMBRE	\$2,407.00	Federal
OCTUBRE	\$623.00	Federal
NOVIEMBRE	\$1,102.00	Federal
DICIEMBRE	\$1,187.00	Federal
TOTAL	\$15,305.00	

Observación Número 7
Pago de Cuotas Obrero-Patronales (IMSS) de ejercicios anteriores y pago de accesorios.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó en las cuentas contables 2-1-1-1-0004-0005 Seguridad Social y Pasivos 2015, 2-1-1-1-0004-0001 Seguridad social y seguros por pagar y 2-1-1-7-0002-0001 Instituto Mexicano Del Seguro Social Trabajadores que el Instituto realizó el pago de las Cuotas Patronales (IMSS) así

Corporativo Empresarial
Rojano



como las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de cuotas IMSS de los ejercicios 2016 y 2017 por un monto que asciende a \$2,890,752.78, de los cuales \$2,097,724.29 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, \$491,559.15 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales y \$301,468.54 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398580-7 del banco Santander correspondiente a Ingresos Propios, sin que se tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018.

PERIODO	2-1-1-1-0004-0005 CUOTAS IMSS	2-1-1-1-0004-0001 CUOTAS IMSS	2-1-1-7-0002-0001 RETENCION IMSS	TOTAL	TIPO DE RECURSO
MARZO 2016	\$375,890.34	\$0.00	\$22,671.73	\$398,562.07	Federal
MAYO 2016	\$257,089.40	\$0.00	\$33,968.48	\$291,057.88	Estatal
JULIO 2016	\$377,839.63	\$0.00	\$22,345.42	\$400,185.05	Federal
OCTUBRE 2016	\$283,968.73	\$0.00	\$12,026.04	\$295,994.77	Federal
DICIEMBRE 2016	\$0.00	\$278,347.83	\$23,120.71	\$301,468.54	Ingresos Propios
FEBRERO 2017	\$0.00	\$264,665.32	\$22,587.84	\$287,253.16	Federal
MARZO 2017	\$0.00	\$288,285.80	\$22,824.25	\$311,109.25	Federal
JULIO 2017	\$376,971.87	\$0.00	\$27,648.12	\$404,619.99	Federal
AGOSTO 2017	\$178,431.34	\$0.00	\$22,069.93	\$200,501.27	Estatal
TOTAL	\$1,850,191.31	\$831,298.95	\$209,262.52	2,890,752.78	

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por las Cuotas Patronales del ejercicio 2016 y 2017 pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$574,085.26, de los cuales \$403,133.54 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, \$100,676.05 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales y \$70,256.67 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398580-7 del banco Santander correspondiente a Ingresos Propios, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivo el pago de los accesorios.



PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
MARZO 2016	\$97,611.42	Federal
MAYO 2016	\$84,671.21	Estatal
JULIO 2016	\$111,513.12	Federal
OCTUBRE 2016	\$66,024.76	Federal
DICIEMBRE 2016	\$70,275.67	Ingresos Propios
FEBRERO 2017	\$69,331.93	Federal
MARZO 2017	\$32,776.28	Federal
JULIO 2017	\$25,876.03	Federal
AGOSTO 2017	\$16,004.84	Estatal
TOTAL	\$674,085.26	

Observación Número 8.

Omisión de pago de Cuotas Obrero-Patronales (MSS)

Derivado de la revisión de las Cédulas de Determinación de Cuotas de Seguros Especiales (MSS) del ejercicio 2018, se detectó que el Instituto omitió el pago de la contribución en los plazos que marca la legislación aplicable y que asciende a un monto de \$1,221,708.54.

PERIODO	CUOTAS PATRONALES	CUOTAS OBRERO	TOTAL
ENERO	\$85,985.45	\$14,635.79	\$100,621.24
FEBRERO	\$79,584.81	\$13,176.82	\$92,761.63
MARZO	\$89,857.51	\$14,730.45	\$104,587.96
ABRIL	\$86,900.79	\$14,252.01	\$101,152.80
MAYO	89,797.31	\$14,727.14	\$104,524.45
JUNIO	\$86,900.79	\$14,252.01	\$101,152.80
JULIO	\$86,185.85	\$14,528.12	\$100,713.97
AGOSTO	\$86,550.25	\$14,549.08	\$101,099.33
SEPTIEMBRE	\$85,713.54	\$14,190.74	\$99,904.28
OCTUBRE	\$89,872.03	\$15,078.22	\$104,950.25
NOVIEMBRE	\$87,197.45	\$14,663.38	\$101,860.83
DICIEMBRE	\$92,556.14	\$15,822.86	\$108,379.00
TOTAL	\$1,047,101.92	\$174,606.62	\$1,221,708.54



Observación Número 9.

Derivado de la revisión de las Cédulas de Determinación Obrero Patronales y Amortizaciones de INFONAVIT del ejercicio 2018, se detectó que el Instituto no realizó el pago de la contribución de los bimestres septiembre-octubre y noviembre-diciembre en los plazos que marca la legislación aplicable y que asciende a un monto de \$335,205.77.

BIMESTRE	APORTACIÓN PATRONAL	AMORTIZACIÓN	TOTAL
QUINTO	\$117,998.23	\$45,310.89	\$163,309.12
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$123,061.03	\$48,835.62	\$171,896.65
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$241,059.26	\$94,146.51	\$335,205.77
TOTAL			

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por las aportaciones patronales de INFONAVIT del segundo bimestre marzo-abril pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$1,714.78 el cual fue pagado con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del Banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivó el pago de los accesorios.

BIMESTRE	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
SEGUNDO	\$1,714.78	Federal
MARZO-ABRIL	\$1,714.78	Federal
TOTAL	\$1,714.78	

Observación Número 10.

Pago de Aportaciones Patronales (INFONAVIT) de ejercicios anteriores y pago de accesorios.

Derivado de la revisión a los Comprobantes de Transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos del ejercicio 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó que el Instituto realizó el pago de Aportaciones Patronales de INFONAVIT de los bimestres enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio y noviembre-diciembre del ejercicio 2014 y el bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2017 que asciende a un monto de \$192,423.26 y de los cuales \$ 34,678.55 fueron pagados con la cuenta

Corporativo Empresarial
Rojano



banca número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$157,744.71 fueron pagados con la cuenta banca número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales, sin que se tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018:

BIMESTRE	APORTACIÓN PATRONAL	AMORTIZACIÓN	TOTAL	TIPO DE RECURSO
ENERO-FEBRERO 2014	\$27,217.81	\$0.00	\$27,217.81	Federal
MARZO-ABRIL 2014	\$14,047.23	\$0.00	\$14,047.23	Estatal
MAYO-JUNIO 2014	\$7,460.74	\$0.00	\$7,460.74	Federal
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2014	\$19,982.00	\$0.00	\$19,982.00	Estatal
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017	\$114,604.44	\$9,111.04	\$123,715.48	Estatal
TOTAL	\$183,312.22	\$9,111.04	\$192,423.26	

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por las aportaciones patronales de INFONAVIT de los bimestres enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio y noviembre-diciembre del ejercicio 2014 pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$13,854.66 de los cuales \$6,602.67 fueron pagados con la cuenta banca número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$7,251.99 fueron pagados con la cuenta banca número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivó el pago de los accesorios.

BIMESTRE	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
ENERO-FEBRERO 2014	\$4,836.60	Federal
MARZO-ABRIL 2014	\$3,408.65	Estatal
MAYO-JUNIO 2014	\$1,766.07	Federal
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2014	\$3,843.34	Estatal
TOTAL	\$13,854.66	

Corporativo Empresarial
Rojano



10.2.6 Verificar si el Instituto realizó erogaciones por concepto de recargos, actualizaciones y/o multas por falta de pago oportuno de impuestos y aportaciones o por correcciones a las mismas, así como identificar el tipo de recurso con el cual fueron pagados.

Resultado:

Se verificó que el Instituto realizó el pago de accesorios por concepto de recargos y actualizaciones por no haber realizado el pago oportuno de impuestos como ISR, IMSS e INFONAVIT, por lo que se emitieron las siguientes observaciones:

Observación Número 3
Omisión de pago de ISR retenido por Sueldos y Salarios 2018 y pago de accesorios.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios, que el Instituto no realizó el pago del impuesto retenido por Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio 2018 dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable y que asciende a un monto de \$1,362,949.71:

PERIODO	IMPUESTO A CARGO
ABRIL	\$150,873.29
MAYO	\$149,089.63
JUNIO	\$146,173.09
JULIO	\$146,256.55
AGOSTO	\$148,493.20
SEPTIEMBRE	\$175,446.03
OCTUBRE	\$179,586.15
NOVIEMBRE	\$152,904.70
DICIEMBRE	\$114,127.07
TOTAL	\$ 1,362,949.71

Adicionalmente se detectó el pago de accesorios por las contribuciones de los meses de enero y marzo pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$19,748.00 y de los cuales \$2,390.00 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$17,358.00 fueron pagados de la cuenta bancaria 65-503-98576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y

Corporativo Empresarial
 Rojano



empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivo el pago de los accesorios.

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
ENERO	\$2,390.00	Federal
MARZO	\$17,358.00	Estatal
TOTAL	\$19,748.00	

Observación Número 6.

Pago de ISR por Servicios Profesionales de ejercicios anteriores, registro

erróneo y pago de accesorios.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó que el Instituto pago el impuesto retenido por Servicios Profesionales de los meses de febrero a diciembre del ejercicio 2016 de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018, así también el Instituto registro contablemente en la cuenta 2-1-1-7-0001-0001 Impuesto Sobre la Renta. Sobre Salarios el importe pagado del impuesto retenido por Servicios Profesionales correspondiente al ejercicio 2016, sin embargo de acuerdo con el Plan de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental se debió registrar en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0003 10% Impuesto Retenido sobre Honorarios por un monto que asciende a \$50,042.00.

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	TIPO DE RECURSO
FEBRERO	\$4,811.00	Federal
MARZO	\$2,359.00	Federal
ABRIL	\$5,159.00	Federal
MAYO	\$2,359.00	Federal
JUNIO	\$2,359.00	Federal
JULIO	\$5,660.00	Federal
AGOSTO	\$6,669.00	Federal
SEPTIEMBRE	\$8,473.00	Federal
OCTUBRE	\$2,359.00	Federal
NOVIEMBRE	\$4,551.00	Federal
DICIEMBRE	\$5,283.00	Federal
TOTAL	\$50,042.00	



Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por los impuestos retenidos de los meses de febrero a diciembre del ejercicio 2016 y que se pagaron fuera de los plazos que establece la legislación aplicable por un monto que asciende a \$15,305.00 de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago del impuesto y que derivó el pago de los accesorios.

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
FEBRERO	\$1,824.00	Federal
MARZO	\$860.00	Federal
ABRIL	\$1,839.00	Federal
MAYO	\$826.00	Federal
JUNIO	\$793.00	Federal
JULIO	\$1,814.00	Federal
AGOSTO	\$2,030.00	Federal
SEPTIEMBRE	\$2,407.00	Federal
OCTUBRE	\$623.00	Federal
NOVIEMBRE	\$1,102.00	Federal
DICIEMBRE	\$1,187.00	Federal
TOTAL	\$15,305.00	

Observación Número 7
Pago de Cuotas Obrero-Patronales (IMSS) de ejercicios anteriores y pago de accesorios.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó en las cuentas contables 2-1-1-1-004-0005 Seguridad Social y Pasivos 2015, 2-1-1-1-004-0001 Instituto Mexicano Del Seguro Social por pagar y 2-1-1-7-002-0001 Instituto Mexicano Del Seguro Social (IMSS) así como las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de cuotas IMSS de los ejercicios 2016 y 2017 por un monto que asciende a \$2,890,752.78, de los cuales \$2,097,724.29 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, \$491,559.15 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales y \$301,468.54 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398580-7 del banco Santander correspondiente a Ingresos Propios, sin que se



Corporativo Empresarial
Rojano

tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018.

PERIODO	CUOTAS IMSS 2-1-1-004-005	CUOTAS IMSS 0001 2-1-1-004-	RETENCION 0001 2-1-1-7-002- IMSS	TOTAL	TIPO DE RECURSO
MARZO 2016	\$375,890.34	\$0.00	\$22,671.73	\$398,562.07	Federal
MAYO 2016	\$257,089.40	\$0.00	\$33,968.48	\$291,057.88	Estatal
JULIO 2016	\$377,839.63	\$0.00	\$22,345.42	\$400,185.05	Federal
OCTUBRE 2016	\$283,968.73	\$0.00	\$12,026.04	\$295,994.77	Federal
DICIEMBRE 2016	\$0.00	\$278,347.83	\$23,120.71	\$301,468.54	Ingresos Propios
FEBRERO 2017	\$0.00	\$264,665.32	\$22,587.84	\$287,253.16	Federal
MARZO 2017	\$0.00	\$288,285.80	\$22,824.25	\$311,109.25	Federal
JULIO 2017	\$376,971.87	\$0.00	\$27,648.12	\$404,619.99	Federal
AGOSTO 2017	\$178,431.34	\$0.00	\$22,069.93	\$200,501.27	Estatal
TOTAL	\$1,850,191.31	\$831,298.95	\$209,262.52	2,890,752.78	

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por las Cuotas Patronales del ejercicio 2016 y 2017 pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$574,085.26, de los cuales \$403,133.54 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, \$100,676.05 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales y \$70,256.67 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398580-7 del banco Santander correspondiente a Ingresos Propios, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivó el pago de los accesorios.

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
MARZO 2016	\$97,611.42	Federal
MAYO 2016	\$84,671.21	Estatal
JULIO 2016	\$111,513.12	Federal

Avenida 2 No. 801 C4 Col. Centro, Córdoba, Veracruz C.P. 94500
corporativo.rojano@hotmail.com Tel. (271) 712 11 19



Corporativo Empresarial
Rojano

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
OCTUBRE 2016	\$66,024.76	Federal
DICIEMBRE 2016	\$70,275.67	Ingresos Propios
FEBRERO 2017	\$69,331.93	Federal
MARZO 2017	\$32,776.28	Federal
JULIO 2017	\$25,876.03	Federal
AGOSTO 2017	\$16,004.84	Estatal
TOTAL	\$574,085.26	

Observación Número 9.

Omisión de pago de Aportaciones Patronales INFONAVIT
 Derivado de la revisión de las Cédulas de Determinación Obrero Patronales y Amortizaciones de INFONAVIT del ejercicio 2018, se detectó que el Instituto no realizó el pago de la contribución de los bimestres septiembre-octubre y noviembre-diciembre en los plazos que marca la legislación aplicable y que asciende a un monto de \$335,205.77.

BIMESTRE	APORTACIÓN PATRONAL	AMORTIZACIÓN	TOTAL
QUINTO SEPTIEMBRE- OCTUBRE	\$117,998.23	\$45,310.89	\$163,309.12
SEXTO NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$123,061.03	\$48,835.62	\$171,896.65
TOTAL	\$241,059.26	\$94,146.51	\$335,205.77

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por las aportaciones patronales de INFONAVIT del segundo bimestre marzo-abril pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$1,714.78 el cual fue pagado con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivo el pago de los accesorios.



Corporativo Empresarial
Rojano

BIMESTRE	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
SEGUNDO		
MARZO-ABRIL	\$1,714.78	Federal
TOTAL	\$1,714.78	

Observación Número 10
 Pago de Aportaciones Patronales (INFONAVIT) de ejercicios anteriores y pago de accesos.

Derivado de la revisión a los Comprobantes de Transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos del ejercicio 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó que el Instituto realizó el pago de Aportaciones Patronales de INFONAVIT de los bimestres enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio y noviembre-diciembre del ejercicio 2014 y el bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2017 que asciende a un monto de \$192,423.26 y de los cuales \$ 34,678.55 fueron pagados con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a ingresos Federales y \$157,744.71 fueron pagados con la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales, sin que se tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018:

BIMESTRE	APORTACIÓN PATRONAL	AMORTIZACIÓN	TOTAL	TIPO DE RECURSO
ENERO-FEBRERO 2014	\$27,217.81	\$0.00	\$27,217.81	Federal
MARZO-ABRIL 2014	\$14,047.23	\$0.00	\$14,047.23	Estatal
MAYO-JUNIO 2014	\$7,460.74	\$0.00	\$7,460.74	Federal
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2014	\$19,982.00	\$0.00	\$19,982.00	Estatal
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017	\$114,604.44	\$9,111.04	\$123,715.48	Estatal
TOTAL	\$183,312.22	\$9,111.04	\$192,423.26	

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesos por las aportaciones patronales de INFONAVIT de los bimestres enero-febrero, marzo-abril,



mayo-junio y noviembre-diciembre del ejercicio 2014 pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$13,854.66 de los cuales \$6,602.67 fueron pagados con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$7,251.99 fueron pagados con la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivo el pago de los accesorios.

BIMESTRE	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
ENERO-FEBRERO 2014	\$4,836.60	Federal
MARZO-ABRIL 2014	\$3,408.65	Estatal
MAYO-JUNIO 2014	\$1,766.07	Federal
NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2014	\$3,843.34	Estatal
TOTAL	\$13,854.66	

10.2.7 Verificar que el Instituto, de acuerdo con el Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 - 2018 (Gaceta Oficial No. Ext. 114 del 21 de marzo de 2017), haya dado cumplimiento a lo siguiente:

- Verificar que no se hayan contratado ni realizado pagos a personas con plazas nuevas durante el ejercicio en revisión, que no cuenten con el DSP y el RUP. Además de lo anterior se deberá contar con la autorización de su órgano de gobierno o equivalente.

- En el caso de modificación a las estructuras orgánicas, deberán contar previamente con la validación técnica y presupuestal de la Secretaría y la Contraloría

- Verificar que en el caso de plazas vacantes y suplencias, hayan contado con la justificación de las mismas, así como la autorización previa de la Secretaría y sustentado con un informe pormenorizado por parte del Instituto.

- Verificar que no se hayan celebrado contrataciones de personal que desempeñe funciones de comunicación social.

- Comprobar, en el caso de ampliaciones presupuestales en el capítulo de Servicios Personales para incrementos salariales o costo de medidas salariales, se haya contado con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Resultado:



Sin observaciones.

Se verificó que el Instituto no creo plazas nuevas, por lo tanto, no realizo pago alguno por este concepto y no conto con DSP ni autorizaciones al respecto. Asimismo, no se realizaron modificaciones en la estructura organica del Instituto y no hubo validación técnica ni presupuestal por parte de SEFIPLAN y la Contraloría General y el Instituto no realizo ninguna contratación de personal para funciones de comunicación social. El Instituto no realizo ampliaciones presupuestales en el capítulo de Servicios Personales.

10.2.8 Verificar que el Instituto haya cumplido con la obligación de presentar el Dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio en revisión o, en su caso, comprobar el correcto cálculo y el pago de ese impuesto.

Resultado:

Se verifico que el Instituto cumplió con la presentación del Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal ante la SEFIPLAN emitido por el C.P.C. FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ, sin embargo, no realizo ningún pago por el impuesto determinado que asciende a la cantidad de \$452,118.73, por lo que se emitió la siguiente observación:

Omisión de pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Derivado de la revisión al Dictamen emitido por el prestador de Servicios C.P.C. Fernando Lopez Rodriguez con respecto al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2018, se verificó que el Instituto no realizó el pago determinado en dicho dictamen y el cual asciende a un monto de \$452,118.73.

PERIODO	IMPUESTO A CARGO
ENERO	\$54,870.78
FEBRERO	\$30,347.18
MARZO	\$43,089.87
ABRIL	\$32,413.72
MAYO	\$33,959.11
JUNIO	\$31,457.79
JULIO	\$30,451.58
AGOSTO	\$32,594.64



PERIODO	IMPUESTO A CARGO
SEPTIEMBRE	\$35,993.28
OCTUBRE	\$39,976.12
NOVIEMBRE	\$51,824.71
DICIEMBRE	\$35,129.06
TOTAL	\$452,107.73

10.2.9 Verificar que el Instituto cuente con el alta patronal o solicitar el número de registro patronal, mismo que debe coincidir con el comprendido en la cédula de determinación de pagos (SUA).

Resultado:

Sin observaciones.

Se verificó que el número del registro patronal contenido en las Cédulas de Determinación de Cuotas de Seguros Especiales IMMS coinciden con el número de alta patronal.

10.3 MATERIALES Y SUMINISTROS; Y SERVICIOS GENERALES

10.3.1 Identificar el origen de los recursos ejercidos (recursos estatales, propios, federales directos u otros ingresos) correspondientes al capítulo de materiales y suministros, así como el de servicios generales, por cada tipo de recurso obtenido por el Instituto.

Resultado:

Sin observaciones.

Se analizó el origen de los recursos ejercidos del rubro de materiales y suministros, así también se determinó el alcance de la muestra a revisar durante el proceso de auditoría.

10.3.2 Revisar la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos en los capítulos del gasto, así como sus registros contables correspondientes.

Resultado:

Mediante el análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos en los capítulos de materiales y suministros y servicios personales, así como su respectivo registro contable de detecto que el Instituto realizó de forma correcta la justificación de los gastos, sin embargo, también durante el proceso de revisión el Instituto no proporcionó la comprobación de los gastos ejercidos de la muestra seleccionada para la revisión del mes de agosto, lo cual representa un 18.27% sobre el total del gasto ejercido en los rubros de materiales y suministros y servicios generales, emitiendo la siguiente observación:



Corporativo Empresarial
Rojano

Observación Número 13

Limitación en la documentación comprobatoria del mes de Agosto.

Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del ejercicio del presupuesto de egresos y la determinación de la muestra seleccionada, el Instituto no entregó la evidencia de la documentación comprobatoria del mes de agosto 2018, como lo son las pólizas contables, solicitud de recurso, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), evidencias fotográficas y demás información comprobatoria la cual representa el 10.32% sobre el total del rubro ejercido del capítulo de materiales y suministros al 31 de diciembre de 2018, y un 7.96% sobre el total del rubro ejercido del capítulo de servicios generales al 31 de diciembre de 2018, haciendo un total de 18.27% el porcentaje representativo de la muestra seleccionada con respecto al total de los capítulos:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	MUESTRA SELECCIONADA DE AGOSTO	REPRESENTATIV A DE MUESTRA SELECCIONADA %
5-1-2-0-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,666,587.64	\$584,569.28	10.32%
5-1-3-0-0000	SERVICIOS GENERALES	\$10,442,999.79	\$830,884.08	7.96%
TOTAL		\$16,109,587.43	\$1,415,453.36	18.27%

10.3.3 Verificar conforme a la muestra seleccionada los comprobantes fiscales (CFDI) y XML, CBB o Facturas Impresas) en la página electrónica del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el fin de verificar que se encuentren en la base electrónica y que los comprobantes no estén cancelados o caducados, determinando lo siguiente:

- En los casos de facturas o recibos presumiblemente apócrifos, se validará:
- Si el servicio o bien se recibió.
- Si el costo es acorde al valor de la factura.

Resultado:
De la verificación a los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) mediante las computas por internet a través de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se pudo detectar 2 comprobantes digitales, sin que se tenga la evidencia de su sustitución por el comprobante, emitiendo la siguiente observación:

Observación Número 1

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados.



Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del cheque número 479 emitido de la cuenta bancaria número 65-50398580-7 del banco Santander correspondiente a Ingresos Propios del Instituto, se detectaron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados por parte del proveedor Jesús de la Cruz Salome por concepto de renta de audio para eventos culturales y registrado en la cuenta contable 5-1-3-2-3290-0001 OTROS ARRENDAMIENTOS por un monto total que asciende a \$24,000.00, sin que se tenga evidencia de que el proveedor haya reemplazado las facturas:

Factura			
Fecha	Folio Fiscal (UUID)	Proveedor	Importe
21/02/2018	321BD4B2-F787-4F61-JESUS DE LA CRUZ SALOME AEB9-2DBD0FE1D81D	JESUS DE LA CRUZ SALOME	\$10,500.01
21/02/2018	7FF3380B-0E79-4350-8418-3A563EAA99079	JESUS DE LA CRUZ SALOME	\$13,500.00
Total			\$24,000.00

10.3.4 De la revisión que efectúe el despacho, informará a la Contraloría si considera necesario que la Contraloría realice compulsas de facturas con los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios con los que haya realizado operaciones el Instituto.

Resultado:

Sin observaciones.

De la revisión a los comprobantes fiscales por internet, específicamente del apartado de Materiales y Suministros y Servicios Generales, no se consideró necesario que la Contraloría General del Estado realice la compulsas de facturas con los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios con los que realizó operaciones el Instituto.

Esto debido a que al haber realizado la validación de facturas no encontramos indicios de que los proveedores se encuentren en los supuestos del 69-B del CFF.

10.4 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

10.4.1 Identificar el origen de los recursos ejercidos (recursos estatales, propios, federales directos u otros ingresos) correspondientes al capítulo de subsidios y transferencias por cada tipo de recurso obtenido.

Resultado:

Sin observaciones

Se analizó el origen de los recursos ejercidos del rubro de subsidios y transferencias, así también se determinó el alcance de la muestra a revisar durante el proceso de auditoría.



10.4.2 Verificar que el Instituto cuente con el mecanismo de operación y administración que garantice la canalización de los recursos a la población beneficiaria, grupo específico y/o región del Estado, anexando el documento formal en donde se conviene o establecen la aplicación de los subsidios y/o transferencias.

Resultado:
Sin observaciones

Se verificó que el Instituto realizó el pago de subsidios y transferencias por concepto de ayudas sociales por un monto de \$5,200.00 sin que se tenga evidencia de la materialidad de dicha erogación, al no contar con el soporte documental que ampare dicho apoyo y cuál fue el mecanismo de operación. Sin embargo, el monto total no fue representativo para ser observable.

10.4.3 Verificar que las transferencias efectuadas por conceptos de ayudas, aportaciones, donativos, entre otras, a personas e instituciones distintas al IMSS, ISSSTE, IPE, se encuentren presupuestadas, autorizadas y registradas contablemente; asimismo, que se hayan aplicado a los fines específicos según corresponda; además, que los beneficiarios de subsidios y transferencias hayan rendido trimestralmente, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, cuenta detallada de la aplicación de los fondos a las unidades administrativas por el cual se les hubiere canalizado, así como la información y justificación correspondiente; asimismo, verificar que las unidades presupuestales hayan informado con el mismo detalle a la SEFIPLAN, del ejercicio de estos recursos, dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Resultado:

Sin observaciones

Se verificó que los apoyos sociales otorgados por el Instituto estaban presupuestados y contabilizados, pero no se evidencia documental de cómo se otorgó el recurso.

10.4.4 Obtener un oficio del Instituto en el que señale las Asociaciones Civiles que tiene creadas y las entidades a las que les otorgó subsidios y transferencias, comparando la respuesta con el saldo contable que muestra esta cuenta.

Resultado:

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto no cuenta con Asociaciones Civiles y por esta razón no otorgo subsidios y transferencias por este medio.



10.4.5 Verificar que el Instituto haya solicitado a los beneficiarios, previo al otorgamiento de los subsidios y transferencias, el proyecto que justifique y fundamente la utilidad de las actividades prioritarias a financiar con el monto solicitado.

Resultado:

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto no cuenta con el proyecto que soporte o justifique para que fue destinado el recurso otorgado por concepto de Ayudas Sociales.

10.4.6 Verificar que el Instituto haya corroborado, que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal.

Resultado:

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto no realizó un procedimiento para el otorgamiento del recurso por concepto de Ayudas Sociales, por lo tanto, no corroboró que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios a cargo del Gobierno Estatal.

10.5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

10.5.1 Analizar la integración y soporte documental de la cuenta presupuestal de bienes muebles e inmuebles (Estado del Ejercicio del Presupuesto).

Resultado:

Sin observaciones

Se analizó la integración y soporte documental de la cuenta presupuestal de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018, verificando que fueron operaciones efectivamente realizadas, se encuentran registradas en la cuenta correspondiente y cuentan con soporte documental.

10.5.2 Verificar que se cuente con las facturas de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio en revisión, así como determinar aquellos que se encuentren en comodato).

Resultado:

Sin observaciones

Se analizó la integración y soporte documental de la cuenta presupuestal de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018, verificando que fueron operaciones efectivamente realizadas, se encuentran registradas en la cuenta correspondiente y en su mayoría cuentan con el correspondiente soporte documental.



10.5.3 Verificar conforme a la muestra seleccionada los comprobantes fiscales (CFDI) y XML, CBB o Facturas Impresas) en la página electrónica del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el fin de verificar que se encuentren en la base electrónica y que los comprobantes no estén cancelados o caducados, determinando lo siguiente:

En los casos de facturas o recibos presumiblemente apócrifos, se validará:

- Si el servicio o bien se recibió.
- Si el costo es acorde al valor de la factura.

Resultado:
Sin observaciones

Derivado de la revisión y validación a los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se pudo verificar que dichos comprobantes elegidos como muestra Si se encuentran en la base de datos electrónica y todas se encuentran vigentes.

10.5.4 Realizar comprobas de facturas con los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios con los que haya realizado operaciones el Instituto.

Resultado:

Sin observaciones

Se realizó el análisis de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que fueron adquiridos por el Instituto en el ejercicio en revisión, procediendo a elaborar las comprobas de las facturas de los bienes adquiridos con cada uno de los proveedores y que a su vez el ente procediera a circularizar los documentos de forma oficial, sin embargo el Instituto no entregó la evidencia del envío de las comprobas a los proveedores, y por consiguiente no obtuvimos respuesta alguna de estos, por lo tanto este procedimiento no se pudo llevar a cabo.

10.6 ADQUISICIONES

10.6.1 Verificar que las adquisiciones por concepto de arrendamientos, bienes y contratación de servicios, adquiridos por el Instituto fueron recibidos, registrados contablemente y/o efectivamente prestados, y se hayan adjudicado a través del procedimiento de licitación que corresponda, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, constatar que los bienes adquiridos durante el ejercicio en revisión se incluyeron en sus inventarios en un periodo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición.

Resultado:

Sin observaciones



Corporativo Empresarial
Rojano

Se verificó que el Instituto tuvo adquisiciones por concepto de bienes y contratación de servicios, los cuales fueron registrados correctamente en la contabilidad y fueron efectivamente prestados. Las adquisiciones se no adjudicaron mediante un proceso de licitación. Los bienes adquiridos en el ejercicio fueron registrados en un periodo no mayor a los treinta días después de la fecha de adquisición.

10.6.2 Verificar conforme a la muestra seleccionada los comprobantes fiscales (CFDI) y XML, CBB o Facturas Impresas) en la página electrónica del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el fin de verificar que se encuentren en la base electrónica y que los comprobantes no estén cancelados o caducados, determinando lo siguiente:

- En los casos de facturas o recibos presumiblemente apócrifos, se validará:
- Si el servicio o bien se recibió.
 - Si el costo es acorde al valor de la factura.

Resultado:

Sin observaciones

Se realizaron las computas de facturas con los proveedores de bienes, verificándolas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se corroboró que son auténticas.

10.6.3 Verificar que el Instituto, de acuerdo con los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, haya cumplido con lo siguiente:

- El Instituto haya contado previamente con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, así como con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI).
- En la suscripción de contratos, convenios o acuerdos con cualquier instancia o Ente que implicó comprometer el presupuesto del Estado, sin excepción, haber señalado el DSP y el RPAI.
- Que en el caso de procedimientos de adquisición de bienes o servicios que no se adjudicaron o se cancelaron, hayan obtenido de nuevo un DSP y un RPAI, para el inicio del nuevo procedimiento de adquisición.

Resultado:

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto contó con sus Dictámenes de Suficiencia Presupuestal para la adquisición de bienes y prestación de servicios, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN.

El Instituto no realizó cancelación de adquisición de bienes y servicios por lo tanto no se obtuvieron nuevos Dictámenes de Suficiencia Presupuestal.



10.6.4 Verificar que el Instituto haya validado y observado que las adjudicaciones directas, las licitaciones simplificadas y las licitaciones públicas estatales se efectúen preferentemente con proveedores con domicilio fiscal en el Estado y con una antigüedad mínima de cinco años, lo cual deberán acreditar con constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria, siempre que su oferta resulte satisfactoria al interés del Ente, con excepción de los bienes o servicios que únicamente pueda proporcionar un proveedor foráneo.

Resultado:

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto no realizó procesos de licitaciones simplificadas y públicas, todas las adquisiciones la realizaron bajo el proceso de adjudicación directa, aun cuando muchos de los montos de adquisiciones rebasaban el límite para el proceso de adjudicación directa.

10.7 INVERSIÓN PÚBLICA

10.7.1 Identificar el origen de los recursos ejercidos presupuestalmente (estatales, propios, federales directos u otros ingresos) correspondientes al capítulo de inversión pública por cada tipo de recurso obtenido por el Instituto.

10.7.2 Analizar la integración de la cuenta presupuestal de inversión pública e identificar el total de las obras programadas, ejecutadas y canceladas.

10.7.3 Revisar la comprobación y registro de la documentación soporte de las obras y acciones realizadas con recursos estatales, federales directos, propios u otros ingresos.

10.7.4 Revisar el contenido de los expedientes unitarios de obras y acciones (documentación legal y financiera).

10.7.5 Verificar la integración de los expedientes de las licitaciones de acuerdo a la normatividad aplicable (estatal o federal).

10.7.6 Verificar que el contratista haya entregado las fianzas de cumplimiento, anticipo y, en su caso, de vicios ocultos y realizar compulsas por su importancia o monto, para comprobar su autenticidad.

10.7.7 Verificar que el Instituto, de acuerdo con los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz (Gaceta Oficial No. Ext. 86 del 13 de marzo de 2012), haya cumplido con lo siguiente:



- En el caso de contratación de proyectos de inversión posteriores a la entrada en vigor de los lineamientos, el Instituto haya contado previamente con el Dictamen de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, así como con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), además del número de registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (CPO).
- En la suscripción de contratos, convenios o acuerdos con cualquier instancia o Ente que implicó comprometer el presupuesto del Estado, sin excepción, haber señalado el DSP y el RPAI.
- Por los contratos establecidos con anterioridad a la emisión de los lineamientos, que haya solicitado a la SEFIPLAN, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los lineamientos, el DSP y el RPAI, mismos que debieron anexar a dichos contratos.

- Que en el caso de procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, que se cancelaron, se haya repuesto el procedimiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la cancelación o, en su caso, que pasado el plazo hayan obtenido nuevamente un DSP y un RPAI ante la SEFIPLAN.

10.7.8 Verificar que el Instituto de acuerdo con los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos en la programación de los recursos de inversión pública, haya incluido las obras y acciones que contarán con los proyectos ejecutivos completos y actualizados, así como, los estudios de costo beneficio, de impacto ambiental, permisos y licencias respectivas.

10.7.9 Verificar que en los procedimientos de contratación, cual fuere la modalidad normativa de su adjudicación, las entidades hayan vigilado y observado la participación de empresas en las que existan socios en común, alianzas comerciales o vinculación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad de los socios o exista cualquier tipo de conflicto de intereses, respecto de cualquier servidor público que participe en el proceso de contratación.

Resultado 10.7.1, 10.7.2, 10.7.3, 10.7.4, 10.7.5, 10.7.6, 10.7.7, 10.7.8 y 10.7.9:

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto no realizó inversión pública en el ejercicio 2018, sin embargo se están realizando trabajos de terminación de construcción de la Unidad Académica Departamental Tipo III con recurso federal ganado por el programa Escuelas al Cien siendo construido por el Instituto de Espacios Educativos, sin que el Instituto destine un monto para gastos de la obra.



11 ANALISIS COMPLEMENTARIOS
11.1 PRESUPUESTO

11.1.1 Analizar el ejercicio presupuestal, a través de un comparativo de los importes presupuestados y ejercidos, así como verificar que lo ejercido coincida con las modificaciones presupuestales autorizadas.

11.1.2 Comprobar en el caso de las transferencias a otros capítulos, lo siguiente:

- No haber realizado transferencias presupuestales de servicios personales a otros conceptos de gasto ni viceversa.
- No haber llevado a cabo transferencias de capítulos de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente.
- Que en el caso de haber realizado transferencias de gasto corriente a gasto de inversión, el Instituto haya contado con previa autorización de la SEFIPLAN y sólo se hayan destinado a nuevos proyectos

11.1.3 Verificar que las modificaciones presupuestales de las obras realizadas con recursos federales fueron debidamente autorizadas por la instancia correspondiente.

Resultado 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3:

Sin observación

Se verificó que el Instituto realizó el registro de sus movimientos presupuestales, así también el monto de lo ejercido coincide con las modificaciones, aumentos y disminuciones del presupuesto.

También se verificó que el Instituto no realizó transferencias de transferencias de capítulos de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente y viceversa. El Instituto no realizó modificaciones presupuestales de obras esto en razón que no realizaron obra en el ejercicio en revisión.

11.2 FONDOS DEL RAMO 33

11.2.1 Determinar la totalidad de recursos federales que recibió el Ente Fiscalizable durante el ejercicio, así como, las transferencias que realizaron a otros entes, identificando el fondo y el ejercicio al que corresponde.

Resultado:

Sin observación

Se pudo verificar que el Instituto no obtuvo recursos del Ramo 33 durante el ejercicio en revisión.

11.3 PROGRAMAS FEDERALES Y RECURSOS REASIGNADOS

11.3.1 Verificar si existen convenios de reasignación de recursos celebrados entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Veracruz a través del el Instituto.



11.3.2 Identificar y analizar la totalidad de los convenios celebrados con el Instituto.

11.3.3 Verificar si en el ejercicio en revisión se ejercieron recursos de convenios celebrados en ejercicios anteriores, si existen convenios de ampliación del plazo y por qué montos.

11.3.4 Revisar si los recursos reasignados cumplieron con el objetivo del convenio y si se ejercieron al 100% o determinar el porcentaje ejercido, de acuerdo con los plazos establecidos dentro del convenio.

11.3.5 Verificar que se haya destinado un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados a través de convenios, a favor del ORFIS para la fiscalización de los mismos.

Resultado 11.3.1, 11.3.2, 11.3.3, 11.3.4, 11.3.5:

Sin observación

Se verificó que el Instituto no obtuvo recursos por medio de programas federales y recursos reasignados

11.4 DONACIONES O SUBSIDIOS DE TERCEROS

11.4.1 Verificar el origen del ingreso, así como el documento legal que ampare la donación.

11.4.2 Revisar los recursos recibidos por este concepto, así como verificar que se destinen a un fin específico y se hayan aplicado de manera correcta.

11.4.3 Evaluar los sistemas de control interno para el registro de entrada y distribución de donaciones en especie. (En caso de ser donativos de PEMEX, como gasolina, diesel o asfalto AC-20, verificar la aplicación del esquema de registro contable en cuentas de orden, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación).

Resultado 11.4.1, 11.4.2, 11.4.3:

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto no recibió donaciones por parte de terceros en efectivo o en especie durante el ejercicio 2018.

11.5 HONORARIOS

11.5.1 Analizar los contratos celebrados por honorarios o sueldos asimilables a salarios para verificar el registro contable, soporte documental y que se apeguen a la normatividad aplicable.

Resultado:



Sin observaciones
Derivado de la revisión realizada a los contratos celebrados por honorarios se pudo verificar que el Instituto recibió servicios de asesoría jurídica, administrativa y contable, así como capacitaciones al personal administrativo en el ejercicio 2018, los cuales cuenta con su respectivo soporte documental y la comprobación de apega a la normatividad aplicable.

11.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

11.6.1 Obtener el monto ejercido por concepto de publicidad y verificar que los contratos y convenios celebrados con prestadores de servicios correspondan a lo efectivamente pagado

11.6.2 Verificar que el soporte de las erogaciones por concepto de gastos de publicidad estén debidamente soportadas y justificadas; asimismo, comprobar que los contratos se llevaron a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable.

Resultado 11.6.1 y 11.6.2:

Sin observación

Se verifico que el Instituto realizo gastos por concepto de publicidad, las erogaciones efectuadas no contienen contratos de la prestación del servicio y se encuentran justificadas ya que en su mayoría corresponden a difusión sobre las carreras educativas que ofertan y eventos que realizan.

12 OTROS

12.1 Se incluirán en este punto todos aquellos procedimientos no contemplados en las actividades anteriores, y que por motivo de la revisión deban ser aplicados, a efecto de obtener la certeza de un saldo y/o sobre el origen o aplicación de un recurso específico.

Verificar que el Instituto haya cumplido lo referente a la elaboración de los Estados Financieros de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.

Verificar de acuerdo a una muestra por montos representativos, la validación en el portal del SAT, de Proveedores con los que realizaron transacciones en el ejercicio 2017, de no estar incluidos en los supuestos de los artículos 69 y 69 B del Código Fiscal de la Federación.

Resultado

Sin observaciones

Se verificó que el Instituto cumple con la elaboración de los Estados Financieros de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera.



También se validaron los proveedores con los que se tuvo operaciones de montos representativos en los listados de los supuestos de los artículos 69 y 69 B del Código Fiscal de la Federación y se pudo verificar que ninguno aparece en los listados.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

El análisis al ejercicio presupuestal anual nos muestra el comportamiento de las operaciones y transacciones realizadas por el Instituto conforme al importe que fue presupuestado al inicio del ejercicio, así también nos permite evaluar el monto de las modificaciones presupuestales que se realizaron durante el ejercicio para obtener el presupuesto de egresos definitivo que por ende será el monto que el Instituto dispone para ejecutarlo con base en lo estipulado en el marco normativo, toda vez que de no ejercerlo en su totalidad nos reflejará un saldo presupuestal no ejercido.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
Presupuesto Original Autorizado	\$16,832,416.00	45.91
Total de Afectaciones Presupuestales (Ampliaciones y Reducciones)	\$19,834,857.46	54.09
Presupuesto Definitivo	\$36,667,273.46	100
Presupuesto Ejercido	\$36,623,184.66	99.88
Saldo Presupuestal No Ejercido	\$ 44,088.80	0.12



Corporativo Empresarial
Rojano

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
ENERO-DICIEMBRE 2018
(Cifras en pesos)

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	PRESUPUESTO DEVENGADO	DISPONIBILIDAD ANUAL	% RESPECTO AL TOTAL DEL EJERCICIO
1000	GASTO CORRIENTE				(C)		(A)=C*100/B
1000	1000 Servicios personales	\$11,887,159.00	\$8,188,661.29	\$20,075,820.29	\$20,075,820.29	\$0.00	54.82
2000	2000 Materiales y Suministros	\$1,343,065.00	\$4,326,863.54	\$5,669,928.54	\$5,668,597.64	\$3,340.90	15.47
3000	3000 Servicios Generales	\$3,276,815.00	\$7,171,332.59	\$10,448,147.69	\$10,442,999.79	\$5,147.90	28.51
4000	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios	\$79,000.00	(73,800.00)	\$5,200.00	\$5,200.00	\$0.00	0.01
SUMA DE GASTO CORRIENTE		\$18,566,039.00	\$19,539,257.52	\$36,204,296.52	36,190,607.72	\$8,488.80	98.81
	GASTO DE CAPITAL						
5000	5000 Bienes muebles, Inmuebles	\$246,377.00	\$221,799.94	\$468,176.94	\$432,576.94	\$35,600.00	1.19
6000	6000 -	-	-	-	-	-	-
SUMA DE GASTO DE CAPITAL		\$246,377.00	\$221,799.94	\$468,176.94	\$432,576.94	\$35,600.00	1.19
SUMA DE GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL		\$18,832,416.00	\$19,834,857.46	\$36,667,273.46	\$36,623,184.66	\$44,088.80	100

Avenida 2 No. 801 C4 Col. Centro, Córdoba, Veracruz C.P. 94500
corporativo_rojano@hotmail.com Tel. (271) 71 2 11 19



Corporativo Empresarial
Rojano

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

Derivado de la revisión al cumplimiento de metas y objetivos de los programas federalizados y de indicadores, se verificó que el Instituto no cumplió en su totalidad con las metas como se muestra a continuación:
(Cifras en pesos)

No. DE META /OBJETIVO	INDICADOR	PROGRAMADO	AVANCE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	Índice de variación proporcional de egresados incorporados al sector	40	48	137.14%
		35	35	
2	Proporción de eficiencia terminal de Educación Superior Tecnológica de Veracruz	188	170	51.00%
		333	333	
3	Proporción de cobertura en educación superior	0	0	0.00%
		0	0	
4	Proporción de impartición de programas de estudios de calidad	4	4	100.00%
		4	4	
5	proporción de docentes con reconocimiento de perfil deseable	1	1	6.66%
		15	15	
6	Proporción de docentes en líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico	1	1	100.00%
		1	1	

Avenida 2 No. 801 C4 Col. Centro, Córdoba, Veracruz C.P. 94800
corporativo_rojano@hotmail.com Tel. (271) 71 2 11 19



Corporativo Empresarial
Rojano

No. DE META / OBJETIVO	INDICADOR	PROGRAMADO	AVANCE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
7	Proporción de docentes incorporados en el Sistema Nacional de Investigadores	1 4	0 4	0.00%
8	Proporción de cuerpos académicos consolidados	1 1	0 1	0.00%
9	Proporción de programas de estudio acreditados por organismos reconocidos	1 4	0 4	0.00%
10	Proporción de movilidad académica de alumnos y docentes	0 0	0 0	0.00%
11	Índice de variación proporcional de la matrícula escolar	1470 1370	1254 1370	91.53%
12	Proporción de campañas de difusión realizadas	0 0	0 0	0.00%
13	Índice de variación proporcional de alumnos de nuevo ingreso	0 0	0 0	0.00%
14	Índice de variación proporcional de alumnos de reingreso	0 0	0 0	0.00%
15	Proporción de alumnos titulados	60 333	124 333	37.23%
16	Proporción de satisfacción en educación superior tecnológica de Veracruz	1000 1256	1000 1256	79.61%
TOTAL				54.83%

Avenida 2 No. 801 C4 Col. Centro, Córdoba, Veracruz C.P. 94500
corporativo_rojano@hotmail.com Tel. (271) 71 2 11 19



Corporativo Empresarial
Rojano

ESTADO ANALÍTICO DE PROGRAMAS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

(Cifras en pesos)

No. DE META/ OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE META/OBJETIVO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	Proporción de impartición de programas de estudios con calidad	100.00%
2	Tasa de Variación de la matrícula escolar	90.00%
3	Proporción de docentes con reconocimiento al perfil deseable	100.00%
4	Proporción de docentes en líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico	100.00%
5	Proporción de docentes incorporados en el Sistema Nacional de Investigadores	0.00%
6	Proporción de cuerpos académicos consolidados	0.00%
7	Proporción de programas de estudio acreditados por organismos reconocidos	0.00%
8	Proporción de movilidad académica de alumnos y docentes	100.00%
9	Proporción de campañas difusión realizadas	100.00%
10	Índice de variación de alumnos de nuevo ingreso	78.25%

Avenida 2 No. 801 C4 Col. Centro, Córdoba, Veracruz C. P. 94500
corporativo_rojano@hotmail.com Tel. (271) 71 2 11 19



V. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Los postulados básicos tienen como objeto establecer criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental del Ente y la Emisión de información financiera respecto del mismo, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar al ente el registro y la fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos y, en general contribuir con la Eficacia, Economía y Eficiencia del Gasto e Ingresos del Instituto por lo que se hace mención respecto a las observaciones que la auditoría emitió.

Derivado de las inconsistencias determinadas, el Instituto incumplió con los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Observación No.
- Sustancia Económica	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13
- Entes Públicos	
- Existencia Permanente	
- Revelación Suficiente	12,13
- Importancia Relativa	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13
- Registro e Integración Presupuestaria	
- Consolidación de la Información Financiera	
- Devengo Contable	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13
- Valuación	12,13
- Dualidad Económica	1,4
- Consistencia	12

VI. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El Instituto tiene como deber dar cumplimiento a las leyes que rigen a nuestro país en términos jurídicos y administrativos con el fin de poder darle personalidad al Instituto y confiabilidad aplicando disposiciones tanto locales, municipales, y federales, a continuación, se hace mención de cuáles son las leyes que incumplió el Instituto:

DISPOSICIONES LEGALES	OBSERVACIÓN NO.
• Cumplimiento de los aspectos normativos contenidos en las leyes federales:	
✓ Ley de Coordinación Fiscal Federal	



Corporativo Empresarial
Rojano

No. DE META / OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE META/OBJETIVO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
11	Indice de variación de alumnos de nuevo reingreso	87.38%
12	Proporción de alumnos titulados	100.00%
13	Proporción de satisfacción con el servicio educativo de los usuarios de educación tecnológica	100.00%
		59.73%

Avenida 2 No. 801 C4 Col. Centro, Córdoba, Veracruz C.P. 94600
corporativo_rojano@hotmail.com Tel. (271) 71 2 11 19



DISPOSICIONES LEGALES		OBSERVACION NO.
✓	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	
✓	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal	
✓	Ley del Impuesto Sobre la Renta	2,3,4,5,6
✓	Ley del Seguro Social	
✓	Código Fiscal de la Federación	2,3,5,6,7,9,10,11
✓	Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación	
✓	Ley General de Contabilidad Gubernamental	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13
✓	Ley del Seguro Social	7,8
✓	Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	9,10
✓	Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	9,10
✓	Normas de Información Financiera	12
✓	Acuerdo por el que se emite las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.	12
•	Cumplimiento de los aspectos normativos contenidos en las leyes locales:	
-	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	
-	Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	
-	Ley de Pensiones del Estado	
-	Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	
-	Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Elias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	
-	Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,13
-	Reglamento Interior	
-	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	



VII. CUADRO RESUMEN DE INCONSISTENCIAS

El objeto de este cuadro es totalizar el número de inconsistencias detectadas en el transcurso de la auditoría, así como aquellas que fueron aclaradas durante la revisión.

CONCEPTO	NOTIFICADAS	SOLVENTADAS Y/O ATENDIDAS	NO SOLVENTADAS Y/O NO ATENDIDAS
Observaciones:	13	0	13
Recomendaciones:	8	0	8
Salvedades:	0	0	0
SUMA	21	0	21

Las inconsistencias solventadas y/o atendidas que se asentaron en el cuadro anterior, en su momento fueron dadas a conocer al personal actuante de la Contraloría General, haciendo entrega de la documentación y/o aclaraciones que presentó el Instituto para su aclaración, durante el transcurso de la auditoría.

Las inconsistencias no solventadas y/o no atendidas por el Instituto se detallan a continuación:

OBSERVACIONES:

Observación Número 1.

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados.

Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del cheque número 479 emitido de la cuenta bancaria número 65-50398580-7 del banco Santander correspondiente a Ingresos Propios del Instituto, se detectaron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados por parte del proveedor Jesús de la Cruz Salome por concepto de renta de audio para eventos culturales y registrado en la cuenta contable 5-1-3-2-3290-0001 OTROS ARRENDAMIENTOS por un monto total que asciende a \$24,000.00, sin que se tenga evidencia de que el proveedor haya reemplazado las facturas:

Factura			
Fecha	Folio Fiscal (UUID)	Proveedor	Importe
21/02/2018	321BD4B2-F787-4F61-AEB9-2DBD0FE1D81D	JESUS DE LA CRUZ SALOME	\$10,500.01
21/02/2018	7FF3380B-0E79-4350-8418-3A563EA99079	JESUS DE LA CRUZ SALOME	\$13,500.00
Total			\$24,000.00



Así también se detectó en el documento "solicitud de recursos" que las erogaciones se pagarían con Ingresos Federales, sin embargo, los CFDI fueron pagadas con Ingresos Propios.

Causa: Falta de implementación de control interno dentro del área de Recursos Financieros, para validar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) al momento de la recepción del documento y antes del cierre del ejercicio.

Efecto: Se detectaron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados que justifiquen y soporten la ejecución del recurso.

Fundamento legal: Incumpliendo lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 186 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:
Sustancia Económica
Dualidad Económica

Recomendación correctiva:
Solicitar al proveedor la sustitución de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelado para tener el documento comprobatorio del gasto ejercido.

Recomendación preventiva:
Establecer un mecanismo de revisión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) al momento de la recepción del documento y antes del cierre del ejercicio para tener la certeza que el documento no sea cancelado por el proveedor y en su caso solicitar la sustitución del CFDI.

Responsable:
Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que el firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).



Observación Número 2.

Pago en parcialidades de crédito fiscal SAT 2014.
Derivado de la revisión al Estado de Situación financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 **Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios** el pago parcial del crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$1,032,588.00, de los cuales \$382,588.00 se pagaron con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$650,000.00 se pagaron con la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales. Dicho crédito fue notificado en el ejercicio 2017 con número de oficio 500-67-00-06-02-2017-04400 por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que empezó a surtir efectos a partir del ejercicio 2018 por la omisión de pago del Impuesto sobre la Renta por Salarios y el Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales del ejercicio 2014, sin que se tenga evidencia de la provisión correspondiente o de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago del adeudo del ejercicio 2014 con recurso del ejercicio 2018.

IMPUESTO OMITIDO	MONTO HISTORICO	ACCESORIOS	TOTAL DEL ADEUDO	PAGADO MONTO	FECHA DE PAGO	TIPO DE RECURSO
ISR POR SALARIOS	\$ 992,280.33	\$ 1,585,227.37	\$ 2,577,507.70	\$16,294.00	28/02/2018	Federal
ISR POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 23,159.54	\$ 180,921.45	\$ 204,080.99	\$300,000.00	05/03/2018	Estatal
				\$200,000.00	20/04/2018	Estatal
				\$250,000.00	16/03/2018	Federal
				\$150,000.00	13/07/2018	Estatal
				\$100,000.00	25/09/2018	Federal
TOTAL	\$ 1,015,439.87	\$ 1,766,148.82	\$ 2,781,588.69	\$1,032,588.00		

Causa: El Instituto cuenta con un crédito fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria por el adeudo del Impuesto sobre la Renta por Salarios y Servicios Profesionales del ejercicio 2014, el cual fue exigible de pago para el ejercicio 2018.

Efecto: El Instituto realizó el pago parcial del adeudo de las contribuciones exigidas en el crédito fiscal con recurso del ejercicio 2018 sin que se encuentre en una partida presupuestal, asimismo realizó el pago de accesorios por el pago fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable, dicho monto no fue reintegrado por los servidores públicos responsables.

Fundamento legal: Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 192 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 96 párrafo 7, 99 fracción I y II y 106 párrafo 4 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 del Código Fiscal de la Federación.



Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:
Sustancia Económica
Importancia relativa
Devengo contable

Recomendación correctiva:
Realizar el pago del crédito fiscal a la brevedad posible para evitar otra sanción por parte de la autoridad fiscal que repercuta en el ejercicio del presupuesto de los ejercicios siguientes.

Recomendación preventiva:
Realizar el pago de las contribuciones en los plazos marcados en la legislación aplicable, para con esto evitar comprometer parte del recurso del ejercicio en erogaciones que correspondan a ejercicios anteriores los cuales no están presupuestados, así también evitar el pago de accesorios por la omisión.

Responsable:
Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que él firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 3
Omisión de pago de ISR retenido por Sueldos Y Salarios 2018 Y pago de accesorios.
Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios, que el Instituto no realizó el pago del impuesto retenido por Sueldos Y Salarios correspondiente al ejercicio 2018 dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable y que asciende a un monto de \$1,362,949.71:

PERIODO	IMPUESTO A CARGO
ABRIL	\$150,873.29
MAYO	\$149,089.63
JUNIO	\$146,173.09
JULIO	\$146,256.55



PERIODO	IMPUESTO A CARGO
AGOSTO	\$148,493.20
SEPTIEMBRE	\$175,446.03
OCTUBRE	\$179,586.15
NOVIEMBRE	\$152,904.70
DICIEMBRE	\$114,127.07
TOTAL	\$ 1,362,949.71

Adicionalmente se detectó el pago de accesorios por las contribuciones de los meses de enero y marzo pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$19,748.00 y de los cuales \$2,390.00 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$17,358.00 fueron pagados de la cuenta bancaria 65-503-98576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivó el pago de los accesorios.

Causa: La falta de planeación financiera y administración del presupuesto asignado para el ejercicio provocó la omisión del pago de los impuestos generados en el ejercicio 2018 y así también la omisión del pago del impuesto dentro de los plazos establecidos.

Efecto: El Instituto realizó el pago de accesorios con recurso del ejercicio 2018, sin que los servidores públicos responsables lo reintegraran, así también la omisión de pago de los impuestos provocará el pago de accesorios comprometiendo el recurso del ejercicio en el cual se realice el pago.

Fundamento legal:
Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 192 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 96 párrafo 7, 99 fracción I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 del Código Fiscal de la Federación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Sustancia Económica
Importancia relativa
Devengo contable

Recomendación correctiva:
Realizar a la brevedad posible el pago de los impuestos omitidos para evitar otra sanción por parte de la autoridad fiscal que repercuta en el ejercicio del presupuesto



de los ejercicios siguientes, asimismo realizar el reintegro de los accesorios pagados por la omisión de los impuestos por parte de los servidores públicos responsables del manejo de los recursos.

Recomendación preventiva:

Realizar una buena administración de los recursos del Instituto, que permita el pago de los impuestos en los plazos establecidos por la autoridad fiscal y así evitar comprometer recurso de otros ejercicios y el pago de accesorios con recurso del Instituto.

Responsable:

Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que él firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 4

Diferencia de ISR retenido por Sueldos y Salarios 2018 entre registros contables e importe del impuesto retenido pagado.
Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios una diferencia entre el importe del impuesto retenido por concepto de Sueldos y Salarios correspondiente a los meses de enero y marzo del ejercicio 2018 registrado contablemente y el impuesto retenido pagado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), resultando un pago de lo indebido ante la autoridad fiscal de \$88,287.54 de los cuales \$46,274.75 del mes de enero fue pagado de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$42,012.79 del mes de marzo fue pagado de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$42,012.79 del mes de marzo fue pagado de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales. Así también se detectó una diferencia entre el importe del impuesto retenido del mes de febrero del ejercicio 2018 registrado en contabilidad y el impuesto retenido pagado ante el SAT, resultando un monto pendiente de pago ante la autoridad fiscal.

PERIODO	IMPUESTO EN REGISTROS CONTABLES	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA	TIPO DE RECURSO
ENERO	\$165,186.25	\$211,461.00	-\$46,274.75	Federal



PERIODO	IMPUESTO EN REGISTROS CONTABLES	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA	TIPO DE RECURSO
MARZO	\$145,313.21	\$187,326.00	-\$42,012.79	Estatal
TOTAL	\$310,499.46	\$398,787.00	-\$88,287.54	
FEBRERO	\$150,261.39	\$148,158.00	\$2,103.39	Federal
TOTAL	\$150,261.39	\$148,158.00	\$2,103.39	

Causa: La falta de control en el área de recursos financieros para determinar el importe del impuesto retenido por pagar.

Efecto: El Instituto realizó un pago indebido del impuesto retenido por sueldos y salarios debido a que el importe en registros contables es menor al monto a enterado y pagado, afectando el presupuesto para ejecutar.

Fundamento legal: Incumpliendo lo establecido en los artículos 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 párrafo 1, 99 fracción I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

- Sustancia Económica
- Importancia relativa
- Devengo contable
- Valuación
- Dualidad económica

Recomendación correctiva: Realizar las correcciones pertinentes en los registros contables y la presentación de la declaración complementaria para manifestar la cantidad correcta del impuesto a cargo y en su caso presentar el pago de lo indebido.

Recomendación preventiva: Realizar de forma mensual la conciliación entre registros contables y la nominata timbrada con el fin de detectar las diferencias y corregirlas y puedan enterar y pagar el monto correcto del impuesto retenido.

Responsable: Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que él firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Corporativo Empresarial
Rojano



L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 5

Omisión de pago de ISR retenido por Servicios Profesionales 2018.
Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se detectó en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0003 10% Impuesto Retenido sobre Honorarios, que el Instituto no realizó el pago del impuesto retenido por Servicios Profesionales correspondiente al ejercicio 2018 dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable y que asciende a un de \$114,809.54.

PERIODO	IMPUESTO A CARGO
ENERO	\$37,542.42
FEBRERO	\$3,089.14
MARZO	\$3,409.07
ABRIL	\$8,521.68
MAYO	\$2,527.95
JUNIO	\$5,178.97
JULIO	\$8,534.23
AGOSTO	\$14,213.16
SEPTIEMBRE	\$5,332.85
OCTUBRE	\$8,118.07
NOVIEMBRE	\$11,925.44
DICIEMBRE	\$6,416.56
TOTAL	\$114,809.54

Causa: La falta de planeación financiera y administración del presupuesto asignado para el ejercicio provocó la omisión del pago de los impuestos generados en el ejercicio 2018.

Efecto: La omisión de pago de los impuestos provocará el pago de accesorios comprometiendo el recurso del ejercicio en el cual se realice el pago.

Fundamento legal:

Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 192 y 265 del Código Financiero para el



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 del Código Fiscal de la Federación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

- Sustancia económica
- Devengo contable
- Importancia relativa

Recomendación correctiva:
Realizar a la brevedad posible el pago de los impuestos omitidos para evitar una sanción por parte de la autoridad fiscal que repercuta en el ejercicio del presupuesto de los ejercicios siguientes.

Recomendación preventiva:
Realizar una buena administración de los recursos del Instituto, que permita el pago de los impuestos en los plazos establecidos por la autoridad fiscal y así evitar comprometer recurso de otros ejercicios y el pago de accesorios con recurso del Instituto.

Responsable:
Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que él firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 6
Pago de ISR por Servicios Profesionales de ejercicios anteriores, registro erróneo y pago de accesorios.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó que el Instituto pago el impuesto retenido por Servicios Profesionales de los meses de febrero a diciembre del ejercicio 2016 de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018, así también el Instituto registro contablemente en la cuenta 2-1-1-7-0001-0001 Impuesto Sobre la Renta

Corporativo Empresarial
 Rojano



Sobre Salarios el importe pagado del impuesto retenido por Servicios Profesionales correspondiente al ejercicio 2016, sin embargo de acuerdo con el Plan de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental se debió registrar en la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0003 10% Impuesto Retenido sobre Honorarios por un monto que asciende a \$50,042.00:

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	TIPO DE RECURSO
FEBRERO	\$4,811.00	Federal
MARZO	\$2,359.00	Federal
ABRIL	\$5,159.00	Federal
MAYO	\$2,359.00	Federal
JUNIO	\$2,359.00	Federal
JULIO	\$5,660.00	Federal
AGOSTO	\$6,669.00	Federal
SEPTIEMBRE	\$8,473.00	Federal
OCTUBRE	\$2,359.00	Federal
NOVIEMBRE	\$4,551.00	Federal
DICIEMBRE	\$5,283.00	Federal
TOTAL	\$50,042.00	

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por los impuestos retenidos de los meses de febrero a diciembre del ejercicio 2016 y que se pagaron fuera de los plazos que establece la legislación aplicable por un monto que asciende a \$15,305.00 de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago del impuesto y que devino el pago de los accesorios.

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
FEBRERO	\$1,824.00	Federal
MARZO	\$860.00	Federal
ABRIL	\$1,839.00	Federal
MAYO	\$826.00	Federal
JUNIO	\$793.00	Federal
JULIO	\$1,814.00	Federal
AGOSTO	\$2,030.00	Federal
SEPTIEMBRE	\$2,407.00	Federal



Corporativo Empresarial
Rojano

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
OCTUBRE	\$623.00	Federal
NOVIEMBRE	\$1,102.00	Federal
DICIEMBRE	\$1,187.00	Federal
TOTAL	\$15,305.00	

Causa: La omisión de pago del impuesto retenido en los plazos establecidos por la autoridad, así como la falta de planeación y administración de los recursos del Instituto.

Efecto: El Instituto realizó el pago del impuesto retenido correspondiente a ejercicios anteriores, así como los accesos generados por la omisión de la contribución dentro de los plazos establecidos con recursos del ejercicio 2018, sin haber reintegrado los servidores públicos responsables del manejo del recurso el monto de los accesos pagados por la omisión.

Fundamento legal:

Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 192 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 del Código Fiscal de la Federación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Sustancia económica
Importancia relativa
Devengo contable

Recomendación correctiva:

Realizar a la brevedad posible el pago de los impuestos omitidos para evitar una sanción por parte de la autoridad fiscal que repercuta en el ejercicio del presupuesto de los ejercicios siguientes, asimismo realizar el reintegro de los accesos pagados por la omisión de los impuestos por parte de los servidores públicos responsables del manejo de los recursos.

Recomendación preventiva:

Realizar una buena administración de los recursos del Instituto, que permita el pago de los impuestos en los plazos establecidos por la autoridad fiscal y así evitar comprometer recurso de otros ejercicios y el pago de accesos con recurso del Instituto.



Responsable: Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que él firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 7
Pago de Cuotas Obrero-Patronales (IMSS) de ejercicios anteriores y pago de accesorios.

Derivado de la revisión al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó en las cuentas contables 2-1-1-1-0004-0005 Seguridad Social y Pasivos 2015, 2-1-1-1-0004-0001 Seguridad social y seguros por pagar y 2-1-1-7-0002-0001 Instituto Mexicano Del Seguro Social Trabajadores que el Instituto realizó el pago de las Cuotas Patronales (IMSS) así como las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de cuotas IMSS de los ejercicios 2016 y 2017 por un monto que asciende a \$2,890,752.78, de los cuales \$2,097,724.29 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, \$491,559.15 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales y \$301,468.54 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398580-7 del banco Santander correspondiente a Ingresos Propios, sin que se tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018.

PERIODO	2-1-1-1-0004-0005	2-1-1-1-0004-0001	2-1-1-7-0002-0001	TOTAL	TIPO DE RECURSO
MARZO 2016	\$375,890.34	\$0.00	\$22,671.73	\$398,562.07	Federal
MAYO 2016	\$257,089.40	\$0.00	\$33,968.48	\$291,057.88	Estatal
JULIO 2016	\$377,839.63	\$0.00	\$22,345.42	\$400,185.05	Federal
OCTUBRE 2016	\$283,968.73	\$0.00	\$12,026.04	\$295,994.77	Federal
DICIEMBRE 2016	\$0.00	\$278,347.83	\$23,120.71	\$301,468.54	Ingresos Propios



PERIODO	CUOTAS IMSS 0005	CUOTAS IMSS 0001	RETENCIÓN IMSS 0001	TOTAL	TIPO DE RECURSO
FEBRERO 2017	\$0.00	\$264,665.32	\$22,587.84	\$287,253.16	Federal
MARZO 2017	\$0.00	\$288,285.80	\$22,824.25	\$311,109.25	Federal
JULIO 2017	\$376,971.87	\$0.00	\$27,648.12	\$404,619.99	Federal
AGOSTO 2017	\$178,431.34	\$0.00	\$22,069.93	\$200,501.27	Estatal
TOTAL	\$1,850,191.31	\$831,298.95	\$209,262.52	2,890,752.78	

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por las Cuotas Patronales del ejercicio 2016 y 2017 pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$574,085.26, de los cuales de los cuales \$403,133.54 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, \$100,676.05 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales y \$70,256.67 fueron pagados de la cuenta bancaria número 65-50398580-7 del banco Santander correspondiente a Ingresos Propios, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivo el pago de los accesorios.

PERIODO	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
MARZO 2016	\$97,611.42	Federal
MAYO 2016	\$84,671.21	Estatal
JULIO 2016	\$111,513.12	Federal
OCTUBRE 2016	\$66,024.76	Federal
DICIEMBRE 2016	\$70,275.67	Ingresos Propios
FEBRERO 2017	\$69,331.93	Federal
MARZO 2017	\$32,776.28	Federal
JULIO 2017	\$25,876.03	Federal
AGOSTO 2017	\$16,004.84	Estatal
TOTAL	\$574,085.26	



Corporativo Empresarial
Rojano

Causa: La omisión de pago de las contribuciones en los plazos establecidos por la autoridad, así como la falta de planeación y administración de los recursos del Instituto.

Efecto: El Instituto realizó el pago de las contribuciones correspondiente a ejercicios anteriores, así como los accesorios generados por la omisión de la contribución dentro de los plazos establecidos con recursos del ejercicio 2018, sin haber reintegrado los servidores públicos responsables del manejo del recurso el monto de los accesorios pagados por la omisión.

Fundamento legal:
Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 192 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 de la Ley del Seguro Social; 6 del Código Fiscal de la Federación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Sustancia económica
Importancia relativa
Devengo contable

Recomendación correcta:
Realizar a la brevedad posible el pago de las contribuciones omitidas para evitar una sanción por parte de la autoridad fiscal que repercuta en el ejercicio del presupuesto de los ejercicios siguientes, asimismo realizar el reintegro de los accesorios pagados por la omisión de los impuestos por parte de los servidores públicos responsables del manejo de los recursos.

Recomendación preventiva:
Realizar una buena administración de los recursos del Instituto, que permita el pago de las contribuciones en los plazos establecidos por la autoridad fiscal y así evitar comprometer recurso de otros ejercicios y el pago de accesorios con recurso del Instituto.

Responsable:
Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que el firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).



LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 8

Omisión de pago de Cuotas Obrero-Patronales (MSS)

Derivado de la revisión de las Cédulas de Determinación de Cuotas de Seguros Especiales (MSS) del ejercicio 2018, se detectó que el Instituto omitió el pago de la contribución en los plazos que marca la legislación aplicable y que asciende a un monto de \$1,221,708.54.

PERIODO	CUOTAS PATRONALES	CUOTAS OBRERO	TOTAL
ENERO	\$85,985.45	\$14,635.79	\$100,621.24
FEBRERO	\$79,584.81	\$13,176.82	\$92,761.63
MARZO	\$89,857.51	\$14,730.45	\$104,587.96
ABRIL	\$86,900.79	\$14,252.01	\$101,152.80
MAYO	89,797.31	\$14,727.14	\$104,524.45
JUNIO	\$86,900.79	\$14,252.01	\$101,152.80
JULIO	\$86,185.85	\$14,528.12	\$100,713.97
AGOSTO	\$86,550.25	\$14,549.08	\$101,099.33
SEPTIEMBRE	\$85,713.54	\$14,190.74	\$99,904.28
OCTUBRE	\$89,872.03	\$15,078.22	\$104,950.25
NOVIEMBRE	\$87,197.45	\$14,663.38	\$101,860.83
DICIEMBRE	\$92,556.14	\$15,822.86	\$108,379.00
TOTAL	\$1,047,101.92	\$174,606.62	\$1,221,708.54

Causa: La falta de planeación financiera y administración del presupuesto asignado para el ejercicio provocó la omisión del pago de los impuestos generados en el ejercicio 2018.

Efecto: La omisión de pago de los impuestos provocará el pago de accesorios comprometiendo el recurso del ejercicio en el cual se realice el pago.

Fundamento legal:

Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 192 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 de la Ley del Seguro Social; 6 del Código Fiscal de la Federación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Sustancia económica
 Devengo contable
 Importancia relativa



Recomendación correctiva:

Realizar a la brevedad posible el pago de las contribuciones omitidas para evitar una sanción por parte de la autoridad fiscal que repercuta en el ejercicio del presupuesto de los ejercicios siguientes.

Recomendación preventiva:

Realizar una buena administración de los recursos del Instituto, que permita el pago de las contribuciones en los plazos establecidos por la autoridad fiscal y así evitar comprometer recurso de otros ejercicios y el pago de accesorios con recurso del Instituto.

Responsable:

Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que él firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 9

Omisión de pago de Aportaciones Patronales INFONAVIT y pago de accesorios

Derivado de la revisión de las Cédulas de Determinación Obrero Patronales y Amortizaciones de INFONAVIT del ejercicio 2018, se detectó que el Instituto no realizó el pago de la contribución de los bimestres septiembre-octubre y noviembre-diciembre en los plazos que marca la legislación aplicable y que asciende a un monto de \$335,205.77:

BIMESTRE	APORTACIÓN PATRONAL	AMORTIZACIÓN	TOTAL
QUINTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$117,998.23	\$45,310.89	\$163,309.12
SEXTO NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$123,061.03	\$48,835.62	\$171,896.65
TOTAL	\$241,059.26	\$94,146.51	\$335,205.77



Corporativo Empresarial
Rojano

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por las aportaciones patronales de INFONAVIT del segundo bimestre marzo-abril pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$1,714.78 el cual fue pagado con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivo el pago de los accesorios.

BIMESTRE	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
SEGUNDO	\$1,714.78	Federal
MARZO-ABRIL	\$1,714.78	
TOTAL	\$1,714.78	

Causa: La falta de planeación financiera y administración del presupuesto asignado para el ejercicio provocó la omisión del pago de las contribuciones generadas en el ejercicio 2018 y así también la omisión del pago del impuesto dentro de los plazos establecidos.

Efecto: El Instituto realizó el pago de accesorios con recurso del ejercicio 2018, sin que los servidores públicos responsables lo reintegraran, así también la omisión de pago de las contribuciones provocará el pago de accesorios comprometiendo el recurso del ejercicio en el cual se realice el pago.

Fundamento legal: Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 192 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 fracción II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3 fracción IV, 23, 24, 26 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 del Código Fiscal de la Federación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:
Sustancia Económica
Importancia relativa
Devengo contable



Recomendación correctiva:
Realizar a la brevedad posible el pago de las contribuciones omitidas para evitar otra sanción por parte de la autoridad fiscal que repercute en el ejercicio del presupuesto de los ejercicios siguientes, asimismo realizar el reintegro de los accesorios pagados por la omisión de los impuestos por parte de los servidores públicos responsables del manejo de los recursos.

Recomendación preventiva:
Realizar una buena administración de los recursos del Instituto, que permita el pago de las contribuciones en los plazos establecidos por la autoridad fiscal y así evitar comprometer recurso de otros ejercicios y el pago de accesorios con recurso del Instituto.

Responsable:
Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que el firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 10
Pago de Aportaciones Patronales (INFONAVIT) de ejercicios anteriores y pago de accesorios.

Derivado de la revisión a los Comprobantes de Transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos del ejercicio 2018 y de la regularización de pago de impuestos de ejercicios anteriores que el Instituto realizó durante el 2018, se detectó que el Instituto realizó el pago de Aportaciones Patronales de INFONAVIT de los bimestres enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio y noviembre-diciembre del ejercicio 2014 y el bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2017 que asciende a un monto de \$192,423.26 y de los cuales \$ 34,678.55 fueron pagados con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$157,744.71 fueron pagados con la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales, sin que se tenga evidencia de la autorización por parte de la Junta Directiva para realizar el pago con recurso del ejercicio 2018.



BIMESTRE	APORTACIÓN PATRONAL	AMORTIZACIÓN	TOTAL	TIPO DE RECURSO
ENERO-FEBRERO 2014	\$27,217.81	\$0.00	\$27,217.81	Federal
MARZO-ABRIL 2014	\$14,047.23	\$0.00	\$14,047.23	Estatal
MAYO-JUNIO 2014	\$7,460.74	\$0.00	\$7,460.74	Federal
NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2014	\$19,982.00	\$0.00	\$19,982.00	Estatal
NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2017	\$114,604.44	\$9,111.04	\$123,715.48	Estatal
TOTAL	\$183,312.22	\$9,111.04	\$192,423.26	

Adicionalmente, derivado de la regularización de pago de impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó el pago accesorios por las aportaciones patronales de INFONAVIT de los bimestres enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio y noviembre-diciembre del ejercicio 2014 pagadas fuera de los plazos establecidos en la legislación aplicable por un monto que asciende a \$13,854.66 de los cuales \$6,602.67 fueron pagados con la cuenta bancaria número 65-50396841-6 del banco Santander correspondiente a Ingresos Federales y \$7,251.99 fueron pagados con la cuenta bancaria número 65-50398576-4 del banco Santander correspondiente a Ingresos Estatales, sin que se tenga evidencia del reintegro del importe de los accesorios por parte de los funcionarios y empleados responsables de la omisión del pago de la contribución en los plazos establecidos que derivó el pago de los accesorios.

BIMESTRE	ACCESORIOS	TIPO DE RECURSO
ENERO-FEBRERO 2014	\$4,836.60	Federal
MARZO-ABRIL 2014	\$3,408.65	Estatal
MAYO-JUNIO 2014	\$1,766.07	Federal
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2014	\$3,843.34	Estatal
TOTAL	\$13,854.66	

Causa: La omisión de pago de las contribuciones en los plazos establecidos por la autoridad, así como la falta de planeación y administración de los recursos del Instituto.

Efecto: El Instituto realizó el pago de las contribuciones correspondiente a ejercicios anteriores, así como los accesorios generados por la omisión de la contribución dentro



de los plazos establecidos con recursos del ejercicio 2018, sin haber reintegrado los servidores públicos responsables del manejo del recurso el monto de los accesorios pagados por la omisión.

Fundamento legal:

Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 192 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 fracción II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3 fracción IV, 23, 24, 26 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 del Código Fiscal de la Federación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Sustancia económica
Importancia relativa
Devengo contable

Recomendación correctiva:

Realizar a la brevedad posible el pago de las contribuciones omitidas para evitar una sanción por parte de la autoridad fiscal que repercuta en el ejercicio del presupuesto de los ejercicios siguientes, asimismo realizar el reintegro de los accesorios pagados por la omisión de los impuestos por parte de los servidores públicos responsables del manejo de los recursos.

Recomendación preventiva:

Realizar una buena administración de los recursos del Instituto, que permita el pago de las contribuciones en los plazos establecidos por la autoridad fiscal y así evitar comprometer recurso de otros ejercicios y el pago de accesorios con recurso del Instituto.

Responsable:

Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que el firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).



Observación Número 11
Omisión de pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
Derivado de la revisión al Dictamen emitido por el prestador de Servicios C.P.C. Fernando Lopez Rodriguez con respecto al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2018, se verificó que el Instituto no realizó el pago determinado en dicho dictamen y el cual asciende a un monto de \$452,118.73:

PERIODO	IMPUESTO A CARGO
ENERO	\$54,870.78
FEBRERO	\$30,347.18
MARZO	\$43,089.87
ABRIL	\$32,413.72
MAYO	\$33,959.11
JUNIO	\$31,457.79
JULIO	\$30,451.58
AGOSTO	\$32,594.64
SEPTIEMBRE	\$35,993.28
OCTUBRE	\$39,976.12
NOVIEMBRE	\$51,824.71
DICIEMBRE	\$35,129.06

Causa: La falta de planeación financiera y administración del presupuesto asignado para el ejercicio provoco la omisión del pago de los impuestos generados en el ejercicio 2018.

Efecto: La omisión de pago de los impuestos provocará el pago de accesorios comprometiendo el recurso del ejercicio en el cual se realice el pago.

Fundamento legal: Incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, 191 tercer párrafo, 98,99,100,101, 103,104, 192 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 del Código Fiscal de la Federación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:
Sustancia económica
Devengo contable
Importancia relativa



Recomendación correctiva:
Realizar a la brevedad posible el pago de los impuestos omitidos para evitar una sanción por parte de la autoridad fiscal que repercuta en el ejercicio del presupuesto de los ejercicios siguientes.

Recomendación preventiva:
Realizar una buena administración de los recursos del Instituto, que permita el pago de los impuestos en los plazos establecidos por la autoridad fiscal y así evitar comprometer recurso de otros ejercicios y el pago de accesorios con recurso del Instituto.

Responsable:
Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que el firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julían. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).
LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 12
Depreciación de construcciones en proceso
Derivado de la revisión a las contrataciones de servicios profesionales en el ejercicio en revisión, se detectó la contratación de la persona física Rosario Hernández Zarrabal para la elaboración de los cálculos de depreciación y amortización de los bienes muebles e inmuebles del Instituto al 30 de septiembre de 2018, donde se verificó que el Instituto registro en la cuenta contable **1-2-6-2-2622-0001 Edificación No Habitacional** la depreciación del edificio determinado por el prestador de servicios aun y cuando el edificio no se encuentra terminado.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	MONTO DE ACTIVO NETO
1-2-3-6-2622-0001	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$3,286,820.71	-\$ 627,565.95	\$ 2,659,254.76

Así también se puede presumir que el Instituto incurrió en una erogación no estrictamente indispensable en razón de que el cálculo de la depreciación de los bienes muebles e inmuebles lo pudo haber realizado el área financiera del propio Instituto.



Causa: El desconocimiento de las normas de valuación para los bienes inmuebles y la omisión en los registros contables de la depreciación de los activos fijos por parte del personal de recursos financieros del Instituto.

Efecto: El Instituto contrato un servicio profesional para la realización del cálculo de las depreciaciones de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, se deprecia la cuenta de construcciones en proceso aun y cuando esta construcción no se encuentra terminada.

Fundamento legal:
Incumpliendo con lo establecido en el párrafo 44.4.2.1 y 46.2.3.1 de las Normas de Valuación de la Norma de Información Financiera C-6 Propiedades, Planta y Equipo y el numeral D.1.2. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos; numeral 2 del apartado B del Acuerdo por el que se emite las Reglas Específicas del Registro y Valuación del Patrimonio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:
Sustancia Económica
Valuación
Consistencia
Devengo contable
Revelación Suficiente

Recomendación correctiva:
Realizar la corrección en registros contables de en la cuenta de depreciación de la construcción en proceso.

Recomendación preventiva:
Realizar de forma correcta los registros contables apegados al marco legal aplicable.

Responsable:
Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).
Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que él firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.
L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).



LAE: Luis Ramin Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

Observación Número 13

Limitación en la documentación comprobatoria del mes de Agosto.

Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del ejercicio del presupuesto de egresos y la determinación de la muestra seleccionada, el Instituto no entregó la evidencia de la documentación comprobatoria del mes de agosto 2018, como lo son las pólizas contables, solicitud de recurso, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), evidencias fotográficas y demás información comprobatoria la cual representa el 10.32% sobre el total del rubro ejercido del capítulo de materiales y suministros al 31 de diciembre de 2018, y un 7.96% sobre el total del rubro ejercido del capítulo de servicios generales al 31 de diciembre de 2018, haciendo un total de 18.27% el porcentaje representativo de la muestra seleccionada con respecto al total de los capítulos:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	MUESTRA SELECCIONADA DE AGOSTO	% REPRESENTATIVA DE MUESTRA SELECCIONADA
5-1-2-0-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,666,587.64	\$584,569.28	10.32%
5-1-3-0-0000-0000	SERVICIOS GENERALES	\$10,442,999.79	\$830,884.08	7.96%
TOTAL		\$16,109,587.43	\$1,415,453.36	18.27%

Causa: La falta de organización en el área de Recursos Financieros con la documentación comprobatoria de la ejecución del recurso.

Efecto: El Instituto no pudo proporcionar la información comprobatoria de los recursos ejercidos en el mes de agosto, por lo que limito la revisión de la muestra seleccionada y no se tuvo la evidencia de la comprobación de los recursos.

Fundamento legal:

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 186 fracción XVIII del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Sustancia Económica
Importancia relativa
Valuación



Devengo contable
Revelación Suficiente

Recomendación correcta: Ubicar la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en el periodo Agosto 2018.

Recomendación preventiva: Establecer mecanismos de control de la información financiera y comprobatoria de la ejecución de los recursos, etiquetandola de forma que sea fácil de ubicar

Responsable:

Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta. Ex Director General. (08 de julio 2015 al 19 de diciembre 2018).

Mtro. Miguel Hernández Linares. Director General. (20 de diciembre 2018 a la fecha), y en razón que él firmo los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

L.C. Arturo Basurto Julián. Ex Subdirector Administrativo. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

LAE. Luis Ramín Antonio Martínez. Ex Jefe de la oficina de Recursos Financieros. (01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018).

RECOMENDACIONES:

Recomendación 1.

Contratos de servicios profesionales con requisitos indispensables
Del análisis realizado a los contratos de servicios profesionales del ejercicio 2018, se recomienda que el Instituto verifique que los contratos de prestaciones de servicios profesionales cuenten con los requisitos indispensables, así también cuenten con las especificaciones de los servicios que va a prestar, plazos, costo de servicio, modalidad, entregables y demás información importante que deben contener.

Recomendación 2

Actualización de resguardo y etiquetado de bienes muebles

Del resultado de la inspección física realizada a los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones del Instituto, se recomienda que se realice la actualización de los resguardos de bienes muebles, toda vez que se han llevado a cabo modificaciones en la plantilla de personal y los bienes siguen bajo resguardo de personal que ya no se encuentra laborando en el Instituto o fueron removidos a otras áreas. Así también se recomienda que el Instituto realice el etiquetado de los bienes muebles y que este coincida con el plasmado en el inventario de bienes muebles.



Recomendación 3

Inventario de bienes muebles por plantel educativo

Del resultado de la inspección física realizada a los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones del Instituto, se recomienda que se realice el levantamiento de su inventario de bienes muebles por lo menos 2 veces al año, así también se recomienda que se realice el levantamiento de inventario de bienes muebles por cada plantel educativo con el que cuenta el Instituto con la finalidad de contar con un mejor control de los bienes muebles asignados a cada plantel y así conocer con certeza la totalidad de los bienes con los que cuenta el Instituto.

Recomendación 4

Baja de bienes muebles inservibles

Del resultado de la inspección física realizada a los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones del Instituto, se recomienda que se realice el proceso de baja de los bienes inservibles que tiene bajo resguardo en su bodega, esto con la finalidad de depurar su inventario de bienes muebles y que en su inventario contenga solo los bienes que se encuentran en uso y buenas condiciones para el desarrollo de las operaciones del Instituto.

Recomendación 5

Control de bajas y altas de personal

Derivado de la revisión a los reportes de bajas y altas de personal, así como de la planilla de personal y los movimientos afiliatorios del Instituto, se recomienda que se tenga un control administrativo de las altas y bajas del personal que labora en el Instituto y con esto evitar que se realicen pagos de sueldos, cuotas obrero-patronales, INFONAVIT, retenciones de impuestos demás prestaciones relaciones con la nómina que no se encuentren contemplados y presupuestados.

Recomendación 6

Falta de Pólizas contables de ingreso y relación de ingresos propios

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria del rubro de ingresos propios, se recomienda que el Instituto anexe las pólizas del registro contable del ingreso percibido de forma mensual, así también la relación de los ingresos de forma analítica que concilie con los registros contables.

Recomendación 7

Trámite de Fianzas de fidelidad

Del análisis al rubro de bancos y del control interno del Instituto, se recomienda realizar las gestiones necesarias para obtener las fianzas de fidelidad del personal encargado del manejo de los recursos del Instituto, debido a que no se tuvo evidencia de que el Instituto haya realizado los trámites necesarios para obtenerlas.



**Recomendación 8
Tabulador de sueldos**

Como resultado de la revisión de la nómina y el tabulador autorizado, se recomienda al Instituto revisar que los sueldos del personal se encuentren dentro del tabulador emitido por la Secretaría de Educación Pública y estos sean analizados para ser presupuestados de forma correcta al inicio del ejercicio dentro de su plantilla de personal.

VIII. RESULTADO DEL EJERCICIO

De la revisión realizada a los estados financieros y a la documentación justificativa y comprobatoria presentadas por el Instituto se verificó que la operatividad se realizó de conformidad con su normatividad aplicable, teniendo en cuenta que registro la totalidad de sus operaciones durante el ejercicio, teniendo un grado de riesgo en su control interno menor. Así también el Instituto genero un ahorro por un monto de \$33,615.53.

IX. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto esta conformado por las donaciones de capital así también el resultado de ejercicios anteriores, el cambio de políticas contables y el total de ejercicios anteriores, monto que asciende a un total de \$6,579,447.00.

X. OPINIÓN GENERAL

Nuestra opinión es referente a los mecanismos de control adecuados que el Instituto ejecuto para realizar sus actividades, las cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normatividad y la transparencia de la gestión institucional, así como la aplicación del control en las actividades encaminadas a la prevención de los errores, omisiones o alguna otra pueda afectar tanto interna como externa.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. GABRIEL ANGEL DORADOR ROJANO
NUMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: 2314791